



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

LA PROBLEMÁTICA DEL AISLAMIENTO SOCIAL Y LA VIOLENCIA EN LAS  
MUJERES DEL HOGAR EN LIMA SUR, 2021

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE**

ABOGADA

**AUTORA**

HYLLARI YHIRE ALMA MEJIAS VEGA

ORCID: 0000-0002-5415-8183

**ASESOR**

DR. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO

ORCID: 0000-0003-4835-0627

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO  
NACIONAL E INTERNACIONAL

**LIMA, PERÚ, OCTUBRE DE 2023**



**CC BY**

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

*Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.*

## Referencia bibliográfica

Mejias Vega, H. Y. A. (2023). *La problemática del aislamiento social y la violencia en las mujeres del hogar en Lima Sur, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Hyllari Yhire Alma Mejias Vega
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	73761523
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-5415-8183">https://orcid.org/0000-0002-5415-8183</a>
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	10594662
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-4835-0627">https://orcid.org/0000-0003-4835-0627</a>
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Yurela Kosett Yunkor Romero
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	20118250
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Jessica Patricia Huali Ramos Vda de Afan
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	42686844
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Marlene Irma Olivares Vidal
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08671109
Datos de la investigación	
Título de la investigación	La problemática del aislamiento social y la violencia en las mujeres del hogar en Lima Sur, 2021
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional
URL de disciplinas OCDE	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por la Dra. Yurela Kosett Yunkor Romero, quien lo preside, y los miembros del jurado Mg. Jessica Patricia Huali Ramos Vda de Afan y Mg. Marlene Irma Olivares Vidal; se reunieron en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**"LA PROBLEMÁTICA DEL AISLAMIENTO SOCIAL Y LA VIOLENCIA FÍSICA EN  
LAS MUJERES DEL HOGAR EN LIMA SUR, 2021"**

Presentado por la bachiller:

**HYLLARI YHIRE ALMA MEJIAS VEGA**

Para optar el Título Profesional de Abogada

luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADA POR MAYORÍA

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 24 días del mes de octubre del 2023.

Dra. Yurela Kosett Yunkor Romero  
Presidente

Mg. Jessica Patricia Huali Ramos Vda de Afan  
Secretario

Mg. Marlene Irma Olivares Vidal  
Vocal

## **ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD**

Yo Luis Angel Espinoza Pajuelo docente de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

**"LA PROBLEMÁTICA DEL AISLAMIENTO SOCIAL Y LA VIOLENCIA EN LAS MUJERES DEL HOGAR EN LIMA SUR, 2021"**

De la bachiller Hyllari Yhire Alma Mejias Vega, constato que la tesis tiene un índice de similitud de 19% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 25 de Setiembre de 2023



Luis Angel Espinoza Pajuelo

DNI: 10594662



## **DEDICATORIA**

Esta investigación va dedicada con mucho amor a quien más admiro, que siempre ha confiado en mí y ha estado conmigo en cada momento de mi vida: Mi papá, mis hermanos y mi mamá.

### **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco, primero, a Dios, y luego, a mi padre; por su confianza, por ser un padre presente y por celebrar cada uno de mis logros, a mis hermanos que en lo posible siempre han tratado de ayudarme, a mi madre por confiar en mi mucho más de lo que yo puedo confiar en mi misma.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	2
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	3
<b>RESUMEN</b> .....	8
<b>ABSTRACT</b> .....	9
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	10
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1. Realidad problemática .....	13
1.2. Formulación del problema.....	13
1.3. Justificación e importancia de la investigación .....	15
1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos.....	16
1.5. Limitaciones de la investigación .....	16
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes de estudios .....	18
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado.....	22
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada .....	32
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	37
3.2. Población y muestra.....	37
3.3. Hipótesis .....	38
3.4. Variables – Operacionalización .....	39
3.5. Métodos y técnicas de investigación .....	44
3.6. Procesamiento de los datos .....	45
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS</b>	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables .....	47
4.3. Contrastación de hipótesis .....	58
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1. Discusiones .....	63
5.2. Conclusiones .....	63
5.3. Recomendaciones .....	64
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Proceso de dimensionamiento de la variable 1
Tabla 2	Proceso de dimensionamiento de la variable 2
Tabla 3	Norma aplicable a la protección de las mujeres del hogar
Tabla 4	Proceso de denuncia
Tabla 5	Declaración de la víctima y entrevista única
Tabla 6	Medidas de protección
Tabla 7	Población de estudio
Tabla 8	Muestra de estudio
Tabla 9	Operacionalización de la variable problemática de aislamiento social
Tabla 10	Operacionalización de la variable violencia física en las mujeres del hogar
Tabla 11	Resumen de procesamiento de casos
Tabla 12	Estadísticas de fiabilidad
Tabla 13	Resultado de “¿Considera que la violencia física en las mujeres del hogar durante el distanciamiento social es un indicio para el aumento del delito de feminicidio?”
Tabla 14	Resultado de “¿Cree que, debido a la cuarenta por el COVID-19 muchas mujeres han tenido limitaciones para denunciar a su agresor?”
Tabla 15	Resultado de “¿Considera que, el incremento de la violencia psicológica dirigida hacia la mujer es debido al confinamiento Social por la COVID-19?”
Tabla 16	Resultados de “¿Considera que, la violencia sexual ha incrementado víctimas debido a que, por el confinamiento social, estas han tenido que vivir bajo el mismo techo que el agresor?”
Tabla 17	Resultado de “¿Cree que, la economía ha disminuido en las mujeres del hogar debido a que por el distanciamiento social muchas personas se quedaron sin trabajo?”
Tabla 18	Resultados de “¿Considera que, el distanciamiento social ha aumentado los casos de violencia física en las mujeres del hogar?”
Tabla 19	Resultados de “¿Considera que, el aislamiento social ha sido un factor para el incremento de la violencia física en las mujeres del hogar?”

- Tabla 20 Resultados de “¿Considera que, el confinamiento social debería ser un factor de medición y tomado en cuenta como agravante al momento en el que el legislador dictamine las medidas de protección a las víctimas de violencia psicológica, física y sexual?”
- Tabla 21 Resultados de “¿Considera que, el incremento de la violencia psicológica dirigida hacia la mujer es debido al confinamiento Social por la COVID-19?”
- Tabla 22 Resultados de “¿Considera que, la cuarentena ha sido uno de los factores para el aumento de violencia económica en las mujeres del hogar?”
- Tabla 23 Contraste de hipótesis general
- Tabla 24 Correlación de hipótesis específica 1
- Tabla 25 Correlación de hipótesis específica 2
- Tabla 26 Correlación de hipótesis específica 3

## LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Resultado de “¿Considera que la violencia física en las mujeres del hogar durante el distanciamiento social es un indicio para el aumento del delito de feminicidio”
- Figura 2 Resultado de “¿Cree que, debido a la cuarenta por el COVID-19 muchas mujeres han tenido limitaciones para denunciar a su agresor”
- Figura 3 Resultado de “¿Considera que, el incremento de la violencia psicológica dirigida hacia la mujer es debido al confinamiento Social por la COVID-19”
- Figura 4 Resultados de “¿Considera que, la violencia sexual ha incrementado víctimas debido a que, por el confinamiento social, estas han tenido que vivir bajo el mismo techo que el agresor?”
- Figura 5 Resultado de “¿Cree que, la economía ha disminuido en las mujeres del hogar debido a que por el distanciamiento social muchas personas se quedaron sin trabajo”
- Figura 6 Resultados de “¿Considera que, el distanciamiento social ha aumentado los casos de violencia física en las mujeres del hogar?”
- Figura 7 Resultados de “¿Considera que, el aislamiento social ha sido un factor para el incremento de la violencia física en las mujeres del hogar?”
- Figura 8 Resultados de “¿Considera que, el confinamiento social debería ser un factor de medición y tomado en cuenta como agravante al momento en el que el legislador dictamine las medidas de protección a las víctimas de violencia psicológica, física y sexual?”
- Figura 9 Resultados de “¿Considera que, el incremento de la violencia psicológica dirigida hacia la mujer es debido al confinamiento Social por la COVID-19?”
- Figura 10 Resultados de “¿Considera que, la cuarentena ha sido uno de los factores para el aumento de violencia económica en las mujeres del hogar?”

# LA PROBLEMÁTICA DEL AISLAMIENTO SOCIAL Y LA VIOLENCIA FÍSICA EN LAS MUJERES DEL HOGAR EN LIMA SUR, 2021

HYLLARI YHIRE ALMA MEJIAS VEGA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

## RESUMEN

En el presente documento se investigó sobre los actos delictivos de violencia física en las mujeres del hogar y su relación con la problemática del distanciamiento social. Asimismo, se ha tenido en cuenta las evidencias anteriores a este delito, en cómo afecta a la mujer cada tipo de violencia, qué tan efectivas son las medidas de protección brindadas. Siendo un estudio cuantitativo, básico, la población que se utilizó en el distrito de Lima Sur y como muestra uno de sus distritos para aplicar la encuesta, orientada a las mujeres que fueron víctimas de violencia física dentro de su hogar en el aislamiento social. Es de conocimiento público las violencias físicas dirigidas hacia la mujer durante el distanciamiento social debido a la COVID-19, donde mujeres que eran violentadas se vieron obligadas a encerrarse con su agresor. Si bien es cierto se sabe que existen medidas de protección para la mujer agredida, sin embargo, durante la pandemia por el distanciamiento social aumentaron estos delitos de violencia física hacia las mujeres del hogar. Los resultados indican que sí hay relación entre las variables del estudio.

**Palabras clave:** violencia física, distanciamiento social, mujeres del hogar

**THE PROBLEM OF SOCIAL ISOLATION AND PHYSICAL VIOLENCE IN WOMEN  
IN THE HOUSEHOLD IN LIMA SUR, 2021**

**HYLLARI YHIRE ALMA MEJIAS VEGA**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

In this document, criminal acts of physical violence against women in the home and their relationship with the problem of social distancing were investigated. Likewise, the evidence prior to this crime has been taken into account, how each type of violence affects women, and how effective the protection measures provided are. Being a quantitative, basic study, the population that was used in the district of Lima Sur and as a sample of one of its districts to apply the survey, aimed at women who were victims of physical violence within their home in social isolation. The physical violence directed towards women during social distancing due to COVID-19 is public knowledge, where women who were violated were forced to lock themselves up with their attacker. Although it is true that it is known that there are protection measures for attacked women, however, during the pandemic due to social distancing, these crimes of physical violence against women in the home increased. The results indicate that there is a relationship between the study variables.

**Keywords:** physical violence, social distancing, women of the home

## INTRODUCCIÓN

Este estudio se presenta ante la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú. En esta investigación se explica de forma detallada la problemática social que representan los crímenes de violencia física en las mujeres del hogar y su vínculo con el distanciamiento social en el distrito de Lima Sur, en el periodo del 2021, tomando en cuenta, específicamente, cómo repercute la agresión corporal en las féminas del hogar y el aislamiento social.

Uno de los entes jurisdiccionales con más porcentaje de violencia en las mujeres del hogar es Lima Sur, y esta realidad afecta no solo a las mujeres, también al grupo familiar, que es pilar en la sociedad. La problemática de la violencia en las mujeres es una realidad que se presenta desde centenares de años. Actualmente, existe más información, legislación y normativas con el fin de penalizar la violencia en las mujeres, no obstante, se siguen presentando consecuentemente y en aumento los casos de delito de violencia dirigida a las féminas.

En el primer capítulo se expone todo lo que tienen relación con la problemática, las interrogantes investigativas, los objetivos, la justificación y relevancia del presente trabajo, así como, las limitantes que se plantearon en la investigación. En el segundo apartado, se presentan los antecedentes nacionales e internacionales que guardan relación con las variables de la investigación, así como, las bases teóricas y científicas vinculadas con el estudio, la estructuración de las variables y dimensiones que se emplean y, finalmente, se expone el triángulo de las teorías y definiciones jurídicas asociadas con el estudio.

En el tercer apartado, se indica el tipo, enfoque y diseño metodológico de la investigación, así como la muestra e instrumento de medición, el cual fue una encuesta con interrogantes con respecto al tema, que se dirigen a la población de

Lima Sur. En el cuarto capítulo, se realizó el análisis e interpretación de los resultados. En el quinto apartado, se presenta la discusión de los resultados obtenidos y se indican las conclusiones y sugerencias.

**CAPÍTULO I**  
**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Realidad problemática**

En este estudio, se investigó en base a otros autores la relación de la problemática del distanciamiento social y la violencia física en las mujeres del hogar. Esto debido a que, en aislamiento social, la violencia hacia las mujeres aumentó. Según la Organización de Naciones Unidas (ONU) (2021a) la violencia se incrementó en el aislamiento social debido a que, las víctimas se han visto en la situación de vivir con sus agresores, ya que no han tenido la oportunidad de salir de sus hogares por la inesperada pandemia del COVID-19 que obligo a todo el mundo a quedarse en casa.

Por otro lado, se sabe que existen leyes que penalizan estas acciones, sin embargo, las autoridades competentes no realizan las diligencias tipificadas de sus deberes como autoridad competente. En las comisarías asisten mujeres maltratadas para denunciar, pero muchas veces no reciben las denuncias porque las preguntas que suelen realizar a las víctimas muchas veces son humillantes para ellas. Las leyes están dictadas, solo hace falta mucha más empatía por parte de las autoridades para defender la vida humana, porque las agresiones físicas tienen como consecuencia el feminicidio. Asimismo, deberían tener en cuenta, que, al proteger a la mujer, también protegen a su grupo familiar y a las afectaciones que estos pueden tener más adelante en su desarrollo como persona y como integrante de la sociedad.

### **1.2. Formulación del problema**

Souza (2020) comenta que “todo problema de investigación es un problema de conocimiento y como tal requiere del planteo de un conjunto de interrogaciones en relación con algún asunto” (p. 39).

#### **Problema general**

¿Existe relación significativa entre la problemática del aislamiento social y la violencia física en las mujeres del hogar en Lima Sur en el año 2021?

Para formular el problema, se dimensionaron las variables, de acuerdo a las tablas 1 y 2.

**Tabla 1**

*Proceso de dimensionamiento de la variable 1*

Variable	Dimensiones
Violencia en las mujeres del hogar	Violencia física
	Violencia psicológica
	Violencia sexual
	Violencia económica

**Tabla 2**

*Proceso de dimensionamiento de la variable 2*

Variable	Dimensiones
Aislamiento social	Distanciamiento social
	Confinamiento social
	Cuarentena

### **Problemas específicos**

¿Existe alguna asociación entre el aislamiento social y la violencia psicológica en las mujeres del hogar?

¿Existe relación significativa entre el confinamiento social y la violencia sexual en las mujeres del hogar?

¿Existe relación entre la cuarentena y la violencia económica en las mujeres del hogar?

### **1.3. Justificación e importancia de la investigación**

Orosco (2013) afirma que “La justificación e importancia de la investigación consiste en mencionar las razones para que se lleva a cabo la investigación, cuyas razones deben ser fundamentales y convincentes” (p. 1).

En este sentido, este subtema explica el porqué de la realización del estudio y el fin que se busca lograr con los resultados que se obtuvieron en esta investigación. (Orosco, 2013).

Entonces, esta investigación se realizó para cuantificar la medición de la variable independiente y la variable dependiente; a efectos de servir como antecedentes de estudios frente a la problemática principal que es la violencia física en las mujeres del hogar. Asimismo, con los resultados obtenidos se evidencia la relación que existe entre la variable independiente y la variable dependiente.

#### **Justificación teórica**

El objetivo de este estudio es buscar las definiciones elementales de violencia física en las mujeres del hogar. De igual modo, tiene como objeto identificar los tipos de violencia existentes, reguladas por la legislación peruana y con ello constatar los grados de violencia física y el distanciamiento social que se producen en Lima Sur en el año 2021.

#### **Justificación práctica**

Este trabajo se presenta de acuerdo a la justificación del propósito de estudio. Asimismo, investigar las consecuencias, factores y causas de violencia física en las mujeres del hogar y el distanciamiento social.

#### **Importancia**

Este estudio es importante porque sirve como antecedente de estudio para futuros investigadores.

#### **1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos**

##### **Objetivo general**

Determinar la relación de la problemática del distanciamiento social y la violencia física en las mujeres del hogar.

##### **Objetivos específicos**

Determinar la relación entre el aislamiento social y la violencia psicológica en las mujeres del hogar.

Determinar la relación entre el confinamiento social y la violencia sexual en las mujeres del hogar.

Determinar la relación entre la cuarentena por COVID-19 y la violencia económica en las mujeres del hogar.

#### **1.5. Limitaciones de la investigación**

##### **Limitación temporal**

La presente investigación se limita a enfocarse a las mujeres del hogar que han sido violentadas y el aislamiento social, esto debido a la pandemia mundial que se originó por la COVID 19. Es por ello que, este estudio se enfoca netamente a las mujeres del hogar que han sido violentadas físicamente durante la cuarentena; delimitando el espacio en Lima Sur, asimismo se delimitó el tiempo en el año 2021.

##### **Limitación bibliográfica**

Este estudio tiene limitaciones en cuanto a la bibliografía, ya que se presentó en un cierto margen de tiempo.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Antecedentes de estudios**

### **Antecedentes nacionales**

Mejía et al. (2019) en su informe para una revista médica, presentan casuísticas sobre lesiones corpóreas generadas por situaciones de violencia física en contra de mujeres aymaras. Asimismo, los médicos especializados en maltrato físico afirman que la mayoría de las víctimas de entornos familiares pertenecen al género femenino.

Rodríguez (2022) en su artículo titulado “La incorrecta interpretación procesal del delito de violencia psicológica contra la mujer”, publicado en la página “La Ley, el ángulo de la noticia”, hace referencia al art. 122-B del Código Penal”, para que se analice objetivamente en cada situación específica. Debido a que esto genera un grave problema en su aplicación porque por parte del MP no pueden probar una real afectación psicológica porque el informe psicológico no logra determinar una afectación en sí.

Rodríguez (2022) afirma que “Este tipo penal, entonces, hacía referencia a dos tipos de violencia, una denominada de género y otra considerada violencia desarrollada dentro de una relación familiar” (p. 1).

En referencia con la violencia psicológica, Rodríguez (2022) afirma que “es relevante realizar un análisis de qué situaciones deberían ser consideradas como violencia familiar, coacción, hostigamiento, acoso sexual, abuso de poder, confianza, cualquier posición que le confiera autoridad sobre el agente o cualquier forma de discriminación” (p. 1).

Para la ONU (2021a) antes del confinamiento por la COVID-19, ya había un flagelo social que presentaba amenazas vitales en referencia al bienestar de las personas a nivel mundial y la violencia contra la mujer, la cual produce afectaciones

a una de cada tres mujeres y niñas. Por otro lado, al principio del aislamiento por el COVID-19, las organizaciones dedicadas al cuidado de las mujeres reconocieron un incremento importante de casos de violencia hacia la mujer.

La ONU (2021a) indica que “la forma más común de violencia es el abuso verbal (50%), seguido por el acoso sexual (40%), el abuso físico (36%), la imposibilidad de satisfacer las necesidades básicas (35%) y la privación de acceso a los medios de comunicación (30%)” (p. 1).

En relación con la violencia física, de cada diez mujeres encuestadas, siete de ellas consideran que los actos de violencia por motivos de género constituyen actos habituales que se llevan a cabo en la sociedad (ONU, 2021a).

Matassini et al. (2022) afirman que “la violencia doméstica contra la mujer constituye un serio problema de salud pública tanto a nivel mundial como en las Américas” (p. 101).

Siguiendo lo indicado por Matassini et al. (2022) en cuanto al caso de la violencia doméstica “los efectos del aislamiento en poblaciones vulnerables podrían estar resaltando la necesidad de reforzar la visibilidad de los problemas de violencia doméstica y principalmente, violencia hacia la mujer” (p. 102). Así pues, debido al aislamiento social por la COVID-19 los delitos de violencia hacia mujeres han incrementado exponencialmente.

Moina (2021) en conclusión a su revisión en “La violencia domestica durante el confinamiento por COVID-19: una revisión sistemática”, consideró que durante el aislamiento por el COVID-19, la violencia doméstica ha aumentado significativamente, considerando como factores determinantes a la ingesta de alcohol, estrés, aspectos pecuniarios y machismo. De igual modo, la frecuencia de violencia

física, psicológica y sexual se ha incrementado durante el distanciamiento social por la COVID-19.

Zambrano (2021) define la COVID-19 como una enfermedad contagiosa generada por el SARS-CoV-2 que causa una alteración en el sistema respiratorio, el mismo que puede ir desde un resfriado hasta desembocar en un síndrome, teniendo como sintomatología la tos, fiebre, cansancio.

En tal sentido, se puede indicar que los niveles de violencia familiar han aumentado teniendo como factor predominante al distanciamiento social obligatorio dispuesto por la emergencia sanitaria, teniendo como resultado que las diversas modalidades de violencia, maltrato infantil y más se acentúen en las familias.

### **Antecedentes internacionales**

De acuerdo a la ONU (2021b), el Dg. del máximo organismo de salud, Tedros Adhanom Ghebreyesus, en una conferencia de prensa, enfatizó sobre el aumento de la violencia durante el estado de la emergencia del coronavirus. En consecuencia, la violencia física incluye afectaciones de lesiones físicas, enfermedades de transmisión sexual, embarazos no deseados, depresión y ansiedad.

La ONU (2021b) afirma que “no disponemos de vacunas para ponerle freno, solo podemos hacerle frente si los gobiernos, las comunidades y las personas adoptan medidas para cambiar actitudes perjudiciales para las mujeres y las niñas y fomentar las relaciones saludables y respeto mutuo” (p. 1).

Por otro lado, Londoño (2020) en su artículo publicado en la revista “Food non-Attendance as Economic Violence”, titulado “La inasistencia alimentaria como violencia económica”, considera que, la violencia contra la economía de la mujer relacionada el no brindar alimentos a las mismas, se debe considerar como violencia

de género, así no existan hechos dolosos con contenido agresivo, tratando de justificar el incumplimiento.

Romain (2020) en su artículo publicado en su página web distintas latitudes, titulado “La Violencia económica contra la autonomía de las mujeres de América Latina”, explica que la violencia económica se refiere a toda conducta que busca ocasionar un daño al patrimonio o a la economía de las mujeres. Por ello afirma que, el avance de la COVID-19 fue parte de este tipo de violencia debido a que los actos y las faltas evidenciados arriesgaban la economía de las mujeres. En su artículo también afirma que, de diecinueve países de América Latina, solo el 31%, es decir en 6, se permitió tener acceso a los registros de denuncias judiciales o llamadas a líneas de emergencia. Los países que se han considerado son: Argentina, Bolivia, Colombia, Perú, El Salvador y Guatemala. Asimismo, también se analizaron aquellos países que no consideran la violencia económica como violencia de género, como Chile, Cuba, República Dominicana y Puerto Rico.

Álvarez (2020) en su entrevista indicó que las denuncias de violencia económica o patrimonial se han agravado debido a que tanto como hombres como mujeres como consecuencia de la pandemia han perdido sus puestos de trabajo, por ello, si la mujer antes de ello era dependiente, durante el confinamiento lo es aún más.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (2020) en su investigación “La violencia contra las mujeres en el contexto del COVID-19”, afirma que, la pandemia del COVID-19 ha ocasionado afectaciones a todos los individuos a nivel mundial. Asimismo, las personas que se han visto más enfrentadas frente a un riesgo de violencia especialmente son las mujeres y niñas en la familia. Esto es, por causa del estrés en el hogar, sumado al aislamiento social. Además, de ello el autor asegura que las disposiciones de sanidad impulsadas por el gobierno de México, por ejemplo,

la campaña “#QuédateEnCasa”, han auspiciado que tanto mujeres como niñas estén confinadas con sus victimarios.

Castañeda y Ruíz (2022) en su artículo “Antropólogas feministas frente a la pandemia en México”, evidencia cómo la violencia se incrementó debido a la propagación del virus durante la pandemia y ha hecho énfasis en que el feminismo ha sido la única manifestación social que no ha traído violencia en manos de quienes la manifiestan.

Lorente (2020) según su artículo “Violencia de género en tiempos de pandemia y confinamiento” expresa que el confinamiento de las mujeres y niñas junto a sus agresores trae como consecuencia que se incremente la violencia contra las mismas y el agresor tenga más posibilidades de quedar impune. Por otro lado, las agresiones físicas tienen mayor efecto por la misma situación de aislamiento en un doble sentido: En primer lugar, el elevado índice de violencia que se torna más frecuente e intensa, y, luego, el que esta violencia sea impune al punto de que el agresor no evite ejercer la violencia en ningún área corporal, ya que no teme ser descubierto.

## **2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado**

Para Muñoz (2016) el desarrollo del tema correspondiente en un área de investigación se trata de la parte más importante del trabajo, porque el investigador explica por medio de argumentos o ejemplos el problema, hipótesis o temática que ha sido el móvil del estudio.

En referencia a la temática investigada, de acuerdo a Muñoz (2016) “es también la parte más difícil de explicar desde fuera ya que va a depender de la elección del tema, autor, obra, época, así como de la metodología empleada en su despliegue conceptual y físico” (p. 83).

Siguiendo la perspectiva del autor, esta investigación se ha desarrollado en base de investigaciones de autores que tengan relación con el tema de la problemática del distanciamiento social y la violencia física en las mujeres del hogar en el distrito de Lima Sur en el año 2021. Por ser un trabajo de nivel básico, se han tomado en cuenta las investigaciones más actualizadas posibles; asimismo, siguiendo la temática de demostrar la relación que existe entre la problemática del distanciamiento social y la violencia física en las mujeres del hogar.

### **Teorías generales en la investigación**

#### ***Teoría Pura del Derecho – Hans Kelss***

Esta teoría es simple en el orden de la norma, ya que se enfoca en el deber como objeto, reduciéndose solo en las normas que están integradas. En otro ámbito, se entiende que la semejanza a la norma jurídica plasma lo hipotético, atrayendo a sí, lo que relaciona una condición con lo que conduce.

#### ***Teoría de la tridimensional del Derecho – Miguel Reale***

La teoría de las tres dimensiones, como también se le llama en Normativa Jurídica, tiene su funcionalidad en el hecho, el valor y la norma, en lo detallado de la presencia de estas tres dimensiones, concebidas como inseparables.

#### ***Teoría del derecho fundamental – Robert Alexi***

Esta teoría es una norma vigente y adscrita del derecho fundamental que defiende el derecho fundamental de existir, por tanto, es considerada como una argumentación basada e inherente a los derechos fundamentales.

### **Teorías específicas del derecho**

#### ***Teoría de los sujetos que protege la Ley N° 31754***

Esta ley tiene como objeto proteger a la mujer que dirige un hogar en situación de pobreza o pobreza extrema, asumiendo la economía de la misma única y

permanentemente, así como el mantenimiento y cuidado de sus hijos de minoría de edad o discapacitados, independientemente de su estado civil. Cuenta con protección del estado para protegerla de manera especial para promover y fortalecer sus derechos en cuanto a salud, educación, economía, sociedad y cultura.

### ***Teoría del objeto de la Ley N° 30364***

Publicado en Lima el 22 de noviembre del año 2015 y aprobada por el presidente de la república Ollanta Humala Tasso. El enfoque de esta ley es prevenir, erradicar y sancionar cualquier tipo de violencia contra las mujeres por su género, y con quienes integran la familia, producidas de forma pública o privada. Asimismo, tiene como objeto proteger especialmente cuando los sujetos antes mencionados sean vulnerables, por la edad o condición física.

### ***Principio de igualdad y no discriminación***

La presente ley garantiza la igualdad y no discriminación, prohibiéndola en todas sus formas, debido a que su objeto como ley es el de prevenir la violencia. Reconoce como discriminación cualquier forma de en la que se distinga, excluya o restrinja a una persona por su género, teniendo como finalidad la anulación y menoscabo, el poder gozar o ejercer los derechos de los individuos.

### ***Interés superior del niño***

La ley prima la preferencia en el interés superior del niño y exige lo mismo a los organismos públicos y privados.

### ***Principio de la debida diligencia***

Esta ley exige que la autoridad correspondiente debe imponer sanciones frente a estos delitos.

### ***Principio de la intervención inmediata y oportuna***

Esta ley menciona que las operadoras de intervención inmediata para estos delitos es la PNP. Es decir que este administrador de justicia debe intervenir y disponer el ejercicio de medios de resguardo anunciadas las leyes que atienden de manera efectiva a las víctimas de violencia.

### ***Principio de sencillez y oralidad***

Los espacios para las presuntas víctimas deben ser amigables, para que estas confíen en la justicia y puedan colaborar para sancionar debidamente al agresor.

### ***Principio de razonabilidad y proporcionalidad***

En este principio el juez que se encuentre frente a un caso de violencia deberá determinar el peso entre lo que afecta a la víctima y la forma que adoptará para proteger y rehabilitar a la misma. Así como también, deberá realizar un juicio razonable, tomando medidas que protejan a la víctima, teniendo en consideración los derechos fundamentales de estas.

### ***Enfoque de género***

La ley 30364 reconoce una relación asimétrica entre los hombres y las mujeres, pero considera también la raíz de las divergencias de género que se inclinan principalmente hacia las mujeres, este enfoque debe orientar a conseguir iguales oportunidades para todos los géneros.

### ***Enfoque de integralidad***

Esta teoría explica que la violencia contra las mujeres tiene diversidad de causas y factores presentes en los diferentes niveles donde se presente, es por ello que establece intervenir en los distintas categorías y disciplinas en los que los individuos se desenvuelvan.

Por otro lado, el enfoque de integralidad hace referencia a la comunidad LGTBI, sin embargo, no especifica la identidad ni la expresión de género. Se sabe que esta comunidad es un sector de gran vulnerabilidad a la violencia en el país.

### ***Enfoque de interculturalidad***

El enfoque de interculturalidad tipifica que no se admite aceptar prácticas donde se discrimine. Asimismo, si la violencia obstaculiza los derechos igualitarios tanto para hombres como para mujeres.

### ***Enfoque de derechos humanos***

Esta teoría se enfoca en identificar los derechos humanos todos los demás derechos de acuerdo a lo que cada individuo necesite.

### ***Enfoque de interseccionalidad***

Este enfoque considera que la violencia se ve influida por la raza, el tipo de credo, inclinación política, nivel económico, estado civil, preferencia sexual, el poseer el virus de VIH, migración, edad o discapacidad, así como de dónde es oriundo el individuo. Como lo tipifica la Ley 30364, estos factores influyen en las agresiones físicas.

### ***Enfoque generacional***

La Ley 30364 considera como sujetos de protección a los niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, por ello es necesario identificar las distintas edades para establecer el poder de las relaciones y sus vínculos para mejorar este y el desarrollo en común.

### ***Los sujetos que protege la Ley N° 30364***

Esta ley aporta amparo a las mujeres siempre. Es entonces que, esta tendrá protección desde su niñez, pasando por su etapa adulta, hasta llegar a la vejez. En la familia, guarda protección al conjunto de individuos que viven en un mismo hogar,

exceptuando lo que disponga la ley. También contempla dichas excepciones, que se relacionan en lo contractual y laboral.

La normativa expone el amparo a los cónyuges, así como a los ex cónyuges. Del mismo modo a quienes conviven o convivieron. De igual forma, en las relaciones de ascendencia se brinda protección a los padres, madres, padrastros, madrastras, abuelos y bisabuelos pertenecientes a la familia. En cuanto a las relaciones de descendencia, se debe proteger a los hijos, descendientes de las parejas, nietos y bisnietos. En el caso de los parentescos colaterales consanguíneos, se determina proteger a los padres y hermanos de la pareja. Finalmente, la ley además protege a individuos que tengan un hijo en común, sin haber sido convivientes.

#### ***Derecho a una vida libre de violencia***

La norma estipula que las mujeres y sus familias tienen derecho a una vida libre de violencia.

#### ***Derecho a la asistencia y a la protección***

Las entidades orientan recursos de logística y talento humano capacitado con el objetivo de visibilizar la violencia y el enfoque hacia los derechos de las víctimas, por ejemplo, acceder a la información y asesoramiento que requiera en cuanto a su situación. Es deber de la PNP, del MP, PJ y de todos los operadores de justicia, aportar información responsablemente, de manera profesional e imparcial.

#### ***Asistencia jurídica y defensa pública***

El estado proporciona asistencia jurídica con carácter inmediato, gratuito, especializado y en su mismo idioma a todas las víctimas de violencia. Esto se relaciona con la teoría del enfoque de interculturalidad, ya que el enfoque menciona que ninguna mujer y sus integrantes familiares debe ser discriminado por su raza, sexo y cultura. Es decir que las víctima tiene derecho a un proceso justo y

especializado de acuerdo a la condición de la víctima. En los sitios donde el Ministerio de la Mujer no pueda proporcionar su ayuda, es función del Ministerio Público asistir a las víctimas.

### ***Atención social***

El estado, como garantista de una vida libre de violencia, atiende a las víctimas y a familias con los programas sociales comprometidos con brindar un trato digno y confidencial. El reglamento pone como condición que se establezcan en la ley los criterios y reglas.

Por otro lado, las víctimas de agresiones físicas, que llegan a denunciar, suelen tener un interrogatorio incómodo por parte de la policía encargada en tomar su denuncia, y le dicen la típica frase: “para que denuncia si después van a regresar”. Como egresada de la carrera de Derecho opino que, eso entraría dentro de la violencia psicológica, ya que la norma estipula que este tipo de violencia se realiza contra una persona cuando esta es humillada y avergonzada. Sin embargo, Rodríguez (2022) determina que el MP no puede probar una real afectación psicológica porque el informe no logra determinar una afectación en sí. Por otro lado, la Ley 30364 en su art, 18 tipifica que, para evitar la doble victimización, las preguntas que se le hacen a las víctimas deben ser reiteradas y de contenido humillante, contradiciendo de esa forma la definición del artículo 8 inciso b de la misma Ley.

### ***Proceso Especial de la norma aplicable***

Las denuncias de los actos de violencia contra las mujeres del hogar y los integrantes del grupo familiar se regulan en:

**Tabla 3***Norma aplicable a la protección de las mujeres del hogar*

<b>Normativa</b>	<b>Descripción</b>
<b>Ley 30364</b>	Su objetivo es “prevenir, sancionar y erradicar la violencia contras las mujeres del hogar y su grupo familiar”.
<b>Código Penal</b>	Artículo 153 y 153 A del Capítulo I: “Violación de libertad personal” y en los comprendidos en el capítulo IX: “Proxenetismos y Capítulo XI”: Ofensas al pudor público”, correspondientes al Título IV: “Delitos contra la libertad”, del CP.
<b>Decreto Legislativo 957</b>	<p>El presente decreto se modifica el artículo 242 del CPP, el cual queda redactado con los supuestos procesales. Durante la investigación el fiscal podrá solicitar la prueba anticipada en las siguientes situaciones:</p> <p>Cuando con urgencia se requiera examinar la prueba de testimonio y la prueba de perito.</p> <p>Careo entre las personas que han declarado</p> <p>Reconocer, inspeccionar o reconstruir los que por su naturaleza se consideran actos definitivos e irreproducibles.</p> <p>Declaración de las niñas: Estas declaraciones se realizarán en la presencia de expertos en psicología y en el uso de cámara “Gesell” o salas de entrevistas implementadas por el MP.</p>

**Competencia**

Los juzgados competentes son los de familia o los que hagan cumplimiento de sus funciones en base a las denuncias de mujeres víctimas de violencia o de su grupo familiar.

**Denuncia**

Las denuncias que las víctimas presentan pueden ser por escritas o verbales, es decir que, cuando se realiza una denuncia verbalmente, se podrá levantar un acta sin exigir más que una relación de lo que se dice con lo ocurrido. Las denuncias pueden ser interpuestas por víctima o por otra a su favor, no se exige que sea representada. Asimismo, la Defensoría del Pueblo también puede actuar, sin requerir la firma de ningún letrado.

**Tabla 4**

*Proceso de denuncia*

<b>Policía Nacional del Perú</b>		
<b>Denuncia</b>	<b>Después de la denuncia</b>	<b>En caso de flagrancia</b>
La denuncia debe ser realizada por la víctima o cualquiera que tenga conocimiento de la violencia hacia las mujeres o sus integrantes de su grupo familiar. Para esto, no se exige que la persona presente lo que resulte de las valoraciones físicas, psicológicas, cualquier indicio, ni presentar huellas para demostrar la violencia.	Una vez realizado el informe policial, este deberá exponer los hechos a los representantes del “Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables” de su jurisdicción para que la víctima sea atendida en los “Centros de Emergencia de la Mujer” y si fuese necesario en los lugares de refugio.	En caso de flagrancia, la PNP deberá actuar inmediatamente para detener al agresor, incluso allanando su lugar de vivienda o el sitio en el que ocurran los hechos.

En los actos de flagrancia, la PNP deberá de redactar un acta en que se dejará constancia de que se ha detenido y entregado al agresor.

**Tabla 5***Declaración de la víctima y entrevista única*

<b>Niña, niño, adolescente o mujer</b>	<b>Declaración de la víctima mayor de edad</b>	<b>Diligencia del Juez</b>
En el caso de que la víctima sea niña, niño, adolescente o mujer se practica la entrevista única, la cual se determina como una prueba preconstituida.	La declaración de la víctima con mayoría de edad será a criterio fiscal y puede realizarse bajo la misma técnica.	El juez competente solo puede realizar una diligencia declaratoria de la víctima en caso donde se tenga que aclarar algún punto sobre su declaración.

El juez pondrá fin al proceso después de dictar sentencia al proceso por los delitos en vinculación a lo sucedido y que sean considerados actos de violencia. El juez deberá señalar las medidas de protección que haya dispuesto el juzgado familiar.

**Tabla 6***Medidas de protección*

<b>Acción</b>	<b>Descripción</b>
Medidas de protección	La víctima contará con medidas para estar protegida como: retirar al victimario de la vivienda en el caso de convivir, impedir que el victimario tenga un acercamiento o se aproxime a la víctima a una distancia determinada por las autoridades, asimismo se prohibirá que se comunique por teléfono u otras vías electrónicas.
Vigencia e implementación de las medidas de protección	Son vigentes hasta la que el juez penal sentencie o hasta que el fiscal decidiera la no presentación de la denuncia penal por resolución denegatoria. Por otro lado, los efectivos policiales son responsables para ejecutar estas medidas.
Incumplimiento de medidas de protección	El que incumpliera las medidas de protección que se dictasen por hechos relacionados a violencia o se resista, estaría cometiendo el “delito de resistencia o desobediencia a la autoridad previstas en el Código Penal”.

### **2.3. Definición conceptual de la terminología empleada**

#### ***Aislamiento social***

Sánchez & De la Fuente (2020) hacen referencia a que el aislamiento es la medida que resulta efectiva para la separar a las personas que se hayan contagiado de las que permanecen sanas.

#### ***Distanciamiento social***

Para Sánchez & De la Fuente (2020) tiene que ver con aislarse de sitios donde concurra mucha gente y la restricción de contacto directo entre los individuos, teniendo un determinado distanciamiento físico. Esta medida también es implementada en el caso de que, en un determinado ambiente, existan personas que se encuentren contagiadas, debido a que no estén identificadas ni aisladas, sean portadores en contagiar el virus. El aislamiento social se debe implementar en sitios donde circulen más personas, como: escuelas, centros comerciales, lugares donde se realicen eventos, empresas, parques, y otros.

#### ***Cuarentena***

La cuarentena se refiere a las medidas que restringen voluntaria u obligatoriamente a las personas que han sido expuestas a un alto porcentaje de contagio y que tengan la probabilidad de presentar la infección. Asimismo, para evitar la propagación, las personas deben permanecer en un lugar determinado, lejos de las personas que no han sido expuestas. Para Sánchez & De la Fuente (2020) los espacios de aislamientos deben garantizar la asistencia médica, soporte psicológico, refugio y alimentación.

#### ***Confinamiento social***

Sánchez & De la Fuente (2020) consideran que, el confinamiento social es una de las medidas que se aplica cuando las medidas como el aislamiento social y

cuarentena no son suficientes para detener la transmisión de una enfermedad. Es por ello que, el estado debe combinar estrategias con el fin de disminuir la interacción social.

### ***Violencia contra las mujeres***

La violencia contra la mujer se refiere a cualquier hecho que se ejecute de forma pública o privada y que resulte con el fallecimiento, daño o malestar físico, sexual o psicológico de la mujer debido a su género.

Es aquella que ocurre dentro de una relación de familia, domiciliaria u otra relación interpersonal dirigida hacia la mujer y con actos como la violación y maltrato físico o psicológico.

Lo que sucede dentro de la comunidad es perpetrado por cada individuo e incluye violaciones, abusos sexuales, torturas, trata, inducción a prostituirse, secuestros y acoso sexual en el ámbito laboral, educativo, de salud o en otros lugares, pero no se limita a estos. Cualquier cosa que sea cometida por una agencia gubernamental en cualquier lugar que suceda.

Pérez y Merino (2022) definen la violencia como la acción y efecto de violentar relacionada con la cualidad de violento. Este también es un comportamiento deliberado, que se hace contra una persona provocando efectos dañinos es el aspecto físico o emocional. Es importante entender, que la violencia va más allá de la agresión física porque se da de manera emocional mediante ofensas o amenazas, ya que, como consecuencia de ser violentados, se tienen secuelas físicas y psicológicas.

Es entonces que se entiende por violencia a cualquier daño y amenaza de este tipo que se presente en las relaciones interpersonales que además humille o coloque en posición de sumisión a la víctima.

Según la ONU (2021a) la violencia es definida como “violencia física y/o amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo de personas o una comunidad que probablemente representen un riesgo para la salud o psicológica; uso intencional de daño o muerte” (p. 1).

La violencia se puede ejecutar de muchas maneras, de forma activa o silenciosamente, o también por legítima defensa, siendo así la única forma de justificarse moral y legalmente. De forma tradicional, se considera que los estados tienen el monopolio del uso de la fuerza, exceptuando la guerra y otros conflictos.

### ***Violencia física***

La violencia física es cualquier forma de violencia que afecta de forma física, es decir, castigos corporales que pueden provocar dolor o fallecimiento, así como sentir algún tipo de trauma o humillaciones.

La violencia física es cuando una persona golpea, tira, empuja, encarcela, utiliza objetos (ya sean mortales o no), inflige daño corporal o coacciona a otra persona. Ocurre también al invadir el espacio físico de otro individuo sin este haberlo consentido.

Concepto (2021) menciona que es aquella manera de interacción que se ejecute o amenace que produzca cualquier daño a la otra persona. Asimismo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) (s.f.) la define como “el uso intencional de la fuerza física y de amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo de personas o una comunidad” (p. 1). Como consecuencia de ella se presentan probables riesgos para la salud.

### ***Violencia psicológica***

Gómez (2023) considera que este tipo de violencia es donde se ejercen la intervención de acciones físicas pero que sus afectaciones son a niveles psicológicos

y emocional. En psicología se define como un comportamiento de actitudes violentas dirigidas hacia una persona que conlleva a ser afectada con daños emocionales. Por otro lado, este tipo de violencia suele provocar problemas de depresión, baja autoestima, pánico y ansiedad.

### ***Violencia sexual***

Para la ONU (2021a) la violencia sexual se puede manifestar en un acoso verbal, penetrar forzosamente a la víctima o cualquier actuación sexual sin consentimiento. Esta es definida como por la ONU (2021a) como “la actuación sexual, la tentativa de consumir un acto sexual con insinuaciones o comentarios sexuales no deseados” (p. 1).

### ***Violencia económica***

Para el Observatorio Mujer UNIFÉ (OMU, 2020) es la acción que tenga alguna afectación o daño en la economía de la víctima. Esta violencia se manifiesta al poner límites o controles de los ingresos económicos. Asimismo, el percibir un sueldo menor por un trabajo igual dentro del mismo centro laboral. En Perú la violencia económica pasa desapercibida ya que no deja marcas notables como la agresión física, lo que la hace más complicada al momento de realizar una sanción.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### 3.1. Tipo y diseño de investigación

Espinoza y Ochoa (2021) afirman que “los estudios de nivel relacional tienen un enfoque cuantitativo y de tipo básico o puro” (p. 3).

En referencia al tipo de investigación, este estudio por ser una tesis para optar por el título profesional de Derecho, es en base a estudios de otras tesis. Asimismo, se puede decir que, en este tipo de estudios se analizan y explican los acontecimientos que generan conocimientos para el desarrollo de teorías, rechazo, modificación o refuerzo de las teorías existentes. Entonces de acuerdo con lo planteado por los autores, esta investigación es de tipo básica o pura.

El diseño de esta investigación es una técnica de diseño no experimental. Y es de nivel Correlacional; esto es porque va a permitir establecer una relación entre dos variables relacionadas. Sousa et al. (2007) explican que, el investigador debe observar de forma natural lo que ocurre, sin intervenir. Este diseño no está determinado aleatoriamente, es decir, no se manipulan las variables ni se establecen grupos de comparación.

### 3.2. Población y muestra

López (2004) indica que la población “es el conjunto de personas u objetos de los que desea conocer algo en una investigación” (p. 1). En ese contexto, la población para este trabajo estuvo delimitada por mujeres del hogar que han sido víctimas de violencia en el año 2021, mismas que mediante el instrumento debidamente validado aportaron la información que se requería para comprobar las hipótesis.

**Tabla 7**

*Población de estudio*

<b>Población</b>	<b>Cantidad</b>
Mujeres violentadas en el año 2021	10% de la población de Lima Sur

En el caso de la muestra, López (2004) indica que “es un subconjunto o parte del universo o población en que se llevara a cabo la investigación. La muestra es una parte representativa de la población” (p. 1). Como explica el autor la muestra es un grupo simbólico que representa a la población en general y que se determina por medio de estadísticas, como serían los resultados en un modo más amplio. Por ello, se utilizó una muestra por conveniencia, seleccionándose el 10% de la población, es decir, 50 personas de la población. Se tuvo acceso a ese número de mujeres que fueron afectadas, desairadas y agraviadas por la violencia y que en algún momento solicitaron garantías personales.

**Tabla 8**

*Muestra de estudio*

<b>Población</b>	<b>Cantidad</b>
Mujeres que han sido víctimas de violencia durante el aislamiento social por la COVID-19 en el año 2021	50

### **3.3. Hipótesis**

Icart & Canela (1998) definen el concepto como una interpretación previsoría, siempre y cuando no se compruebe. La problemática que motiva la investigación va delante de la hipótesis que luego determina los objetivos de la investigación. Por tanto, la hipótesis debe plantearse en forma de suposición o por medio de afirmaciones que bien pueden o no ser ciertas y que luego serán verificadas.

#### **Hipótesis general**

HG: Sí existe relación entre la problemática del distanciamiento social y la violencia física en las mujeres del hogar en Lima Sur en el año 2021.

HG nulo: No existe relación entre la problemática del distanciamiento social y la violencia física en las mujeres del hogar en Lima Sur en el año 2021.

### **Hipótesis específica 1**

HE1: Sí existe asociación entre el aislamiento social y la violencia psicológica en las mujeres del hogar.

HE1 nula: No existe asociación entre el aislamiento social y la violencia psicológica en las mujeres del hogar.

### **Hipótesis específica 2**

HE2: Sí existe relación entre el confinamiento social y la violencia sexual en las mujeres del hogar.

HE2 nula: No existe relación entre el confinamiento social y la violencia sexual en las mujeres del hogar.

### **Hipótesis específica 3**

HE3: Sí existe relación entre la cuarentena y la violencia económica en las mujeres del hogar

HE3 nula: No existe relación entre la cuarentena y la violencia económica en las mujeres del hogar.

## **3.4. Variables – Operacionalización**

Núñez (2007) afirma que “la variable es todo aquello que se va a medir, controlar y estudiar en una investigación, es también un concepto clasificador, pues asume valores diferentes, los que pueden ser cuantitativos o cualitativos” (p. 167).

Por otro lado, según Reguant y Martínez (2014) la operacionalización de variables va a permitir “la elaboración de los instrumentos de medida, convirtiendo los indicadores en ítems o elementos de observación” (p. 3).

### **Variable independiente: La problemática del aislamiento social**

#### **Definición conceptual**

Acerca de la variable independiente Amiel (2007) la define como la variable que el investigador puede manipular.

Para Warren (2021) el distanciamiento social es una medida para distanciar a los individuos para la prevención de la propagación de una enfermedad. Pues este procedimiento es eficaz cuando la enfermedad, en este caso, el COVID-19 es detectado oportunamente y se confina al individuo afectado en determinado espacio, para evitar el contacto con personas que no porten la enfermedad.

### **Definición operacional**

Para Chacón (2018) el proceso de operacionalización “consiste en descomponer deductivamente las variables que componen el problema de investigación, partiendo de lo más general a lo más específico” (p. 3).

Chacón (2018) agrega que, en consideración a este proceso “las variables se dividen si son completas en dimensiones, áreas, aspectos, indicadores, índices, subíndices, ítems, mientras si son concretas solamente en indicadores, índices e ítems” (p. 4).

**Tabla 9***Operacionalización de la variable problemática de aislamiento social*

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Dicotómica
Problemática del aislamiento social	Distanciamiento social	Incremento de la violencia física	“¿Considera que, el distanciamiento social ha aumentado los casos de violencia física en las mujeres del hogar?”	Sí – No
	Aislamiento social	Incremento de la violencia psicológica	“¿Considera que, el aislamiento social ha sido un factor para la violencia física en las mujeres del hogar?”	Sí – No
	Confinamiento social	Incremento de la violencia sexual	“¿Considera que, el confinamiento social debería ser un factor de medición y tomado en cuenta como agravante al momento en el que el legislador dictamine las medidas de protección a las víctimas de violencia psicológica, física y sexual?”	Sí – No
			“¿Considera que, el incremento de la violencia psicológica dirigida hacia la mujer es debido al confinamiento Social por la COVID-19?”	
	Cuarentena	Incremento de la violencia económica	“¿Considera que, la cuarentena ha sido uno de los factores para el aumento de violencia económica en las mujeres del hogar?”	Sí – No

**Variable dependiente: La violencia física en las mujeres del hogar****Definición conceptual**

Badilla (1989) define la violencia como un ciclo de vida que en su artículo lo representa como la acumulación de tensiones seguido de explosión violenta y la reconciliación convirtiéndose esto en un círculo tóxico para la víctima, normalizando de esta manera el maltrato. Dicho esto, debido a que es común que los victimarios se arrepientan, prometan no volver a agredir y de esta manera cumplir con pedir disculpas para nuevamente acumular tensión que terminará en explosiones violentas que se repetirán por años. Pues, según la autora el ciclo no se rompe solo, es necesario acabar con la agresión tomando la decisión de buscar ayuda.

**Definición operacional**

Para Amiel (2007) las variables dependientes son el efecto que resulta, es decir el que debe explicarse. En este sentido, muestra, de forma clara, la manera de mensurar las variables, y también la necesidad de dimensionarlas para poderlas medir y obtener sus indicadores.

**Tabla 10***Operacionalización de la variable violencia física en las mujeres del hogar*

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Dicotómica
Violencia en las mujeres del hogar	Violencia física	Lesiones leves	“¿Considera que la violencia física en las mujeres del hogar durante el distanciamiento social es un indicio para el aumento del delito de feminicidio?”	Sí – No
		Lesiones		
	Violencia psicológica	Insultos	“¿Considera que las humillaciones, insultos es una conducta que las víctimas han normalizado debido a que la violencia psicológica es un delito pasivo?”	Sí – No
		Humillaciones		
Violencia sexual	Violencia sexual	Acoso sexual	“¿Considera qué, la violencia sexual ha incrementado víctimas debido a que, por el confinamiento social, estas han tenido que vivir bajo el mismo techo que el agresor?”	Sí – No
		Abuso		
Violencia económica	Violencia económica	Coerción	“¿Cree qué, la economía ha sido afectada en las mujeres del hogar debido a que por el distanciamiento social muchas personas se quedaron sin trabajo?”	Sí – No
		Fuerza física		
		Patrimonio		

### **3.5. Métodos y técnicas de investigación**

#### **Métodos**

La deducción hipotética es un tipo de razonamiento propio de la ciencia fáctica. Este método establece que las leyes e hipótesis científicas no surgen de la observación. Por el contrario, se supone que son el resultado de la creatividad humana encaminada a encontrar posibles soluciones a problemas específicos.

Este razonamiento requiere sólo experiencia empírica para probar la hipótesis. Por lo tanto, las conclusiones deductivas hipotéticas se postulan en forma de enunciados observacionales.

En otras palabras, el razonamiento deductivo hipotético extrae conclusiones basadas en una o más premisas que se suponen verdaderas. El método va de lo general (premisas que se suponen verdaderas) a lo específico (la realidad de un caso particular). La deducción de hipótesis se puede aplicar directamente (a partir de una sola premisa) o indirectamente (comparando dos o más premisas).

Gianella (1995) indica que el método hipotético – deductivo consiste en dar respuesta a las hipótesis sin ninguna certeza acerca de ellas. Es decir que se va a emplear el método hipotético – deductivo, por ser un método que implica observar un fenómeno y luego formular las hipótesis que lo comprueben.

#### **Técnica de la investigación**

Un método de investigación es grupo de herramientas, procesos y medios que se utilizan con la finalidad de conocer o informarse con respecto a una determinada situación. Se utilizan de acuerdo con parámetros de métodos de investigación establecidos.

Los métodos de investigación son recursos que el investigador puede utilizar para la obtención de datos e información. Esta técnica por sí sola no garantiza que

sus interpretaciones o conclusiones sean correctas. En este último caso, la técnica debe utilizarse en el marco del método.

La técnica que se utilizó fue la encuesta y como instrumento un cuestionario compuesto por diez preguntas con una escala dicotómica (Sí/No).

### **3.6. Procesamiento de los datos**

El procesamiento de datos en la investigación es el proceso de recopilar datos y transformarlos en información que pueda ser utilizada por múltiples partes. Estos datos se pueden observar de distintas formas, pero la forma de procesarlos puede colaborar para que se prueben o refuten teorías.

El procesamiento de datos también se usa en investigaciones para comprender la opinión sobre los costos, la forma de comportarse y lo que prefiere tanto el consumidor como la competencia.

Por medio de este procedimiento, las partes interesadas en la investigación transforman datos cualitativos y cuantitativos de estudios de investigación en formatos legibles, como gráficos, informes u otros formatos relevantes para las partes interesadas. Este proceso proporciona contexto para los datos recopilados y también ayuda en las decisiones.

Al haber concluido la aplicación del instrumento, se empleó el programa estadístico SPSS para así conseguir los resultados.

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS**

#### 4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

El procedimiento de análisis de confiabilidad de SPSS calcula medidas de confiabilidad de escala utilizadas comúnmente y, a su vez, brinda datos con respecto a la forma como se relacionan individualmente los elementos de la escala. Los coeficientes de correlación entre criterios se utilizan para el cálculo estimado de la confiabilidad entre evaluadores.

**Tabla 11**

*Resumen de procesamiento de casos*

		N	%
Casos	Válido	50	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	50	100,0

**Tabla 12**

*Estadísticas de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,788	10

#### Interpretación

Para determinar la confiabilidad de los estilos realistas de violencia físicas en las mujeres del hogar y el aislamiento social, se utilizó el Alfa de Cronbach, como se indica en la Tabla 11, para evaluar si este instrumento puede medir de manera confiable. El resultado fue de 0.713, el cual se encuentra dentro del intervalo al que pertenece el coeficiente de 1.00, lo que indica que este instrumento es aceptable, por lo que se pudo comprobar la confiabilidad del instrumento.

#### 4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

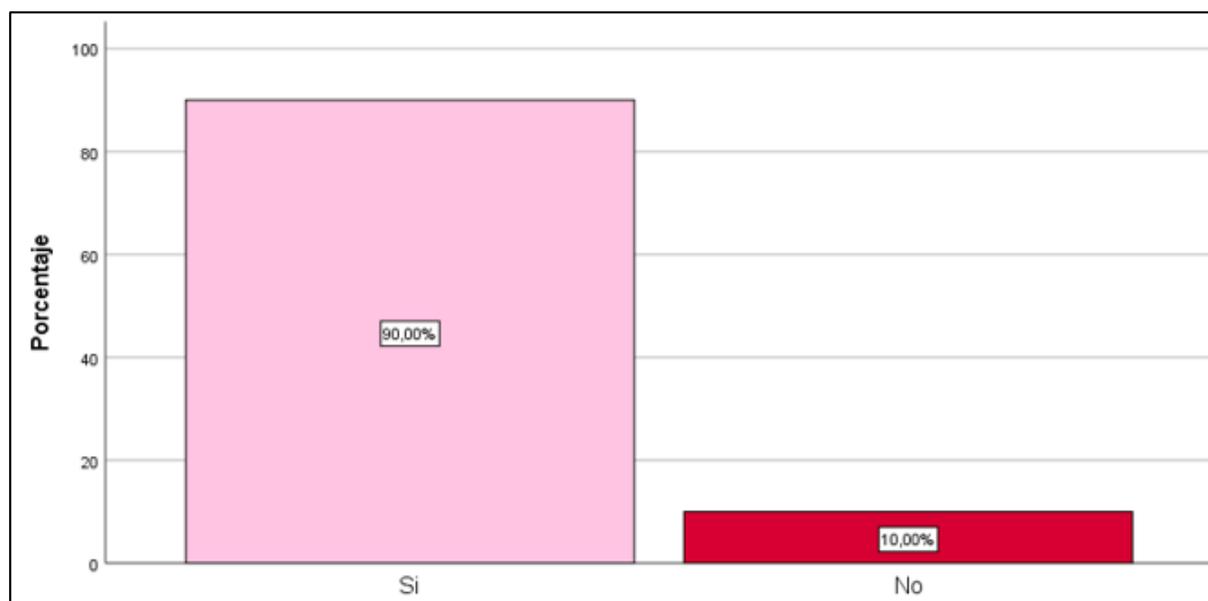
**Tabla 13**

Resultado de “¿Considera que la violencia física en las mujeres del hogar durante el distanciamiento social es un indicio para el aumento del delito de feminicidio”

		f	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	45	90,0	90,0	90,0
	No	5	10,0	10,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

**Figura 1.**

Resultado de “¿Considera que la violencia física en las mujeres del hogar durante el distanciamiento social es un indicio para el aumento del delito de feminicidio”



### Interpretación

En la figura 1 se observa que un 90% de la cantidad encuestada afirma que la violencia física en las mujeres del hogar durante el confinamiento social sí es un indicio para el delito de feminicidio. Por otro lado, un 10% considera lo contrario.

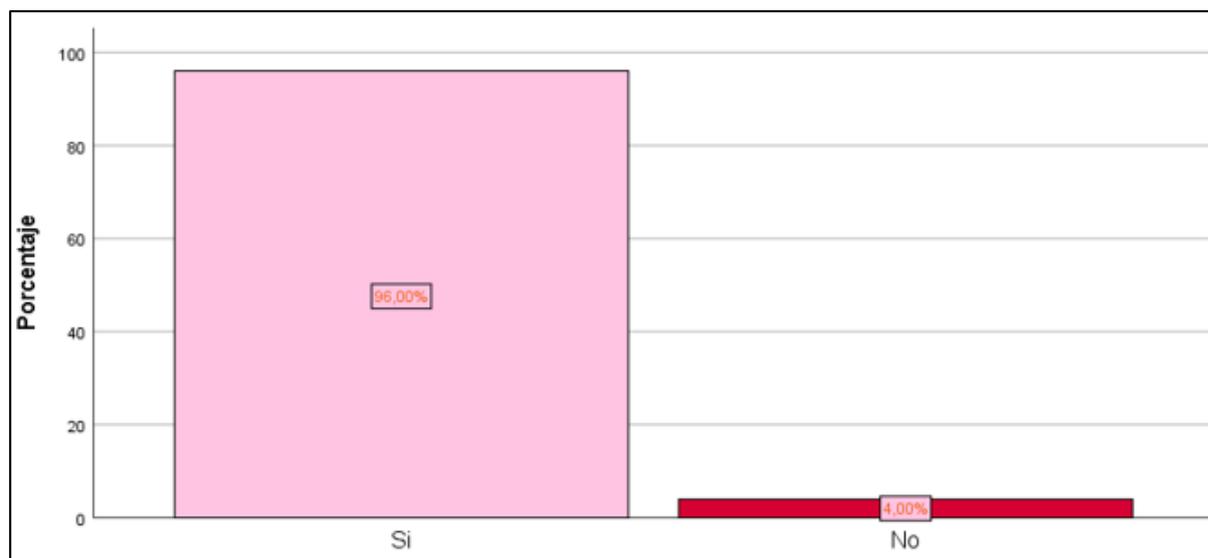
**Tabla 14**

Resultado de “¿Cree que, debido a la cuarenta por el COVID-19 muchas mujeres han tenido limitaciones para denunciar a su agresor”

		f	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	48	96,0	96,0	96,0
	No	2	4,0	4,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

**Figura 2.**

Resultado de “¿Cree que, debido a la cuarenta por el COVID-19 muchas mujeres han tenido limitaciones para denunciar a su agresor”



### Interpretación

De la figura 2 se aprecia que un 96% de la muestra indica que, debido a la cuarentena por la COVID-19 sí han tenido limitaciones para denunciar a su agresor, por otro lado, el 4% estima que no.

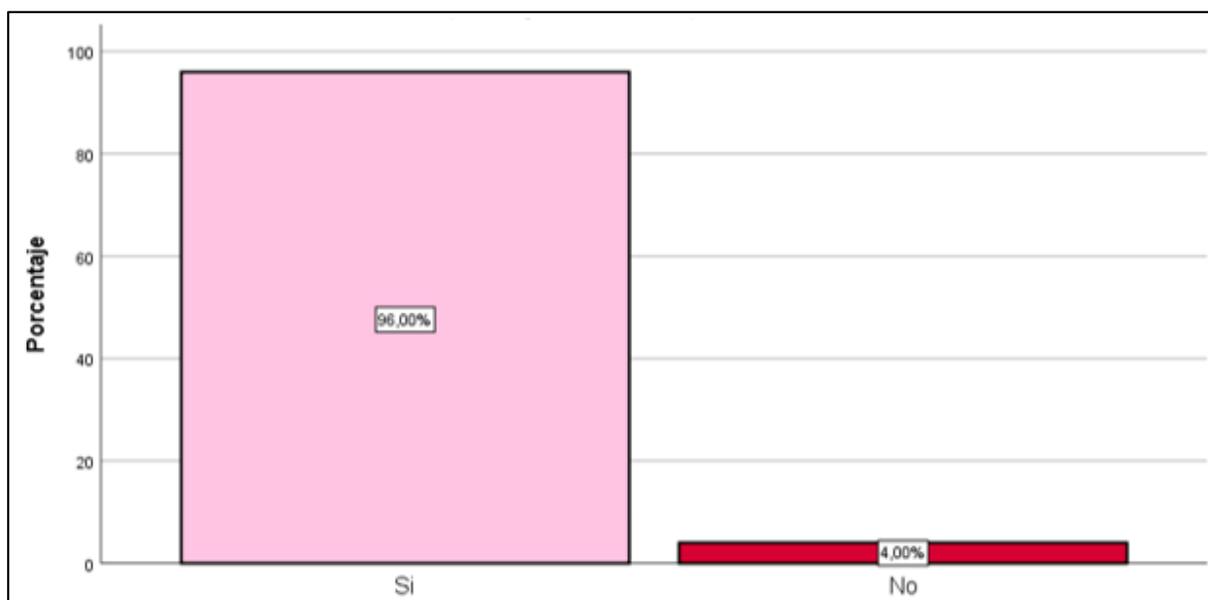
**Tabla 15**

*Resultado de “¿Considera que, el incremento de la violencia psicológica dirigida hacia la mujer es debido al confinamiento Social por la COVID-19”*

		<i>f</i>	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	48	96,0	96,0	96,0
	No	2	4,0	4,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

**Figura 3.**

*Resultado de “¿Considera que, el incremento de la violencia psicológica dirigida hacia la mujer es debido al confinamiento Social por la COVID-19”*



### **Interpretación**

De la figura 3 se observa que el 96% considera que, el incremento de la violencia psicológica dirigida hacia la mujer es debido al confinamiento social por la COVID-19 por otro lado, el 4% considera que no.

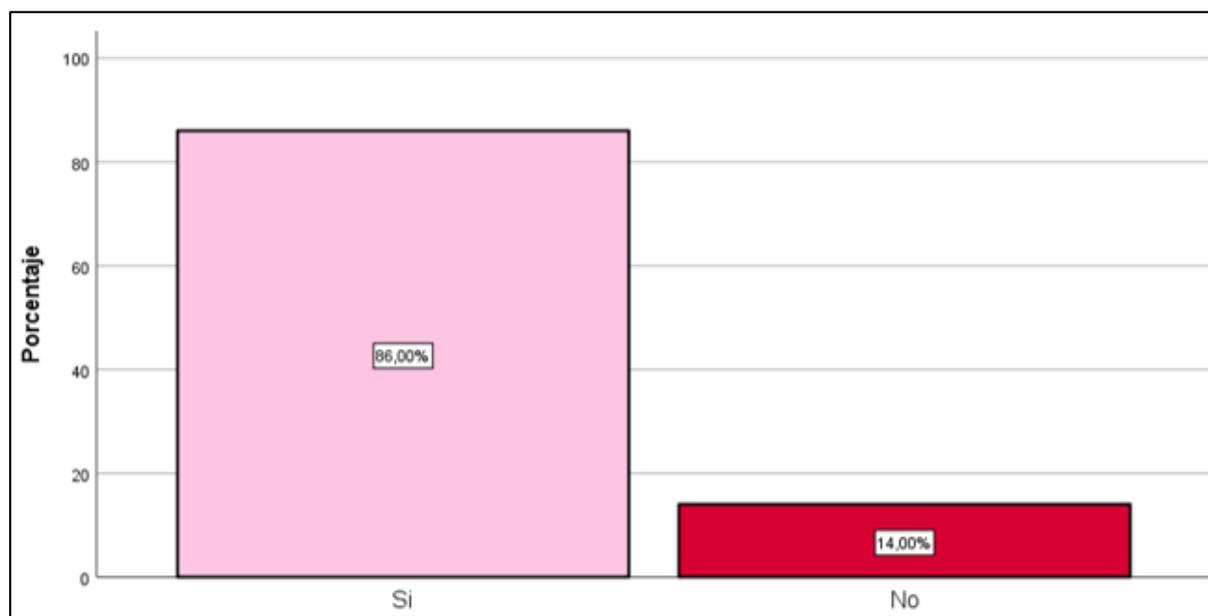
**Tabla 16**

Resultados de “¿Considera que, la violencia sexual ha incrementado víctimas debido a que, por el confinamiento social, estas han tenido que vivir bajo el mismo techo que el agresor?”

		f	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	47	86,0	86,0	86,0
	No	3	14,0	14,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

**Figura 4.**

Resultados de “¿Considera que, la violencia sexual ha incrementado víctimas debido a que, por el confinamiento social, estas han tenido que vivir bajo el mismo techo que el agresor?”



### Interpretación

De la figura 4 se aprecia que el 86% de las encuestadas afirma que la violencia sexual se ha incrementado debido a que, por el confinamiento social, estas han tenido que vivir bajo el mismo techo que el agresor, por otro lado, el 14% considera que no.

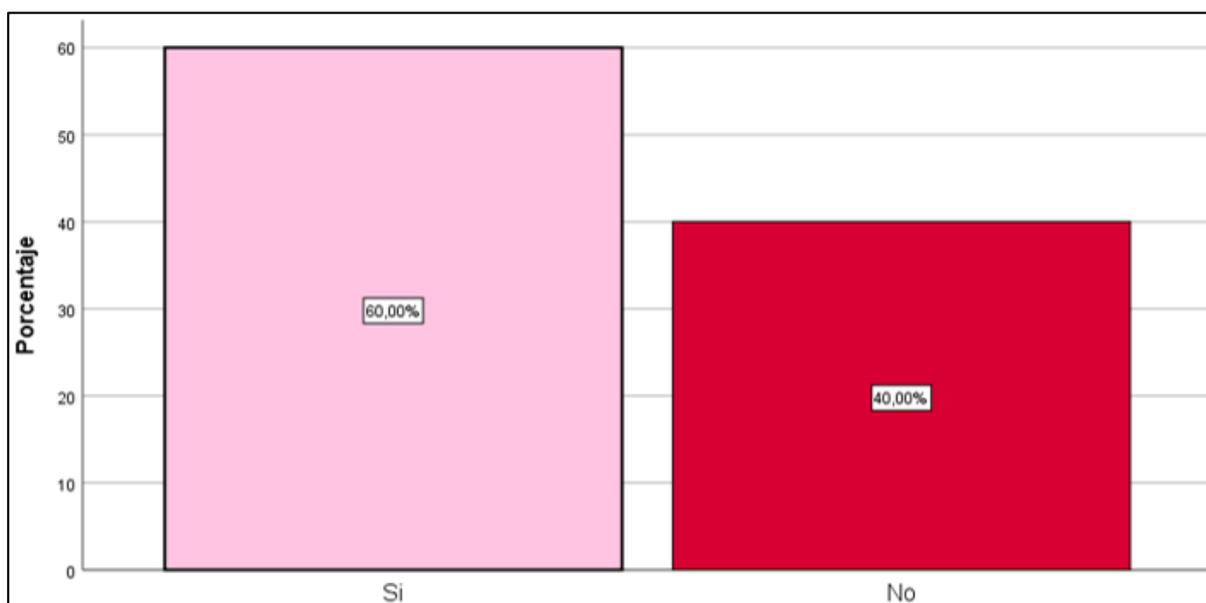
**Tabla 17**

*Resultado de “¿Cree que, la economía ha disminuido en las mujeres del hogar debido a que por el distanciamiento social muchas personas se quedaron sin trabajo”*

		<i>f</i>	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	30	60,0	60,0	60,0
	No	20	40,0	40,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

**Figura 5.**

*Resultado de “¿Cree que, la economía ha disminuido en las mujeres del hogar debido a que por el distanciamiento social muchas personas se quedaron sin trabajo”*



### **Interpretación**

En la figura 5 se observa que el 60% afirma que, debido al aislamiento social la economía en su hogar ha disminuido ya que muchas se quedaron sin trabajo, por otro lado, el 40% considera que no.

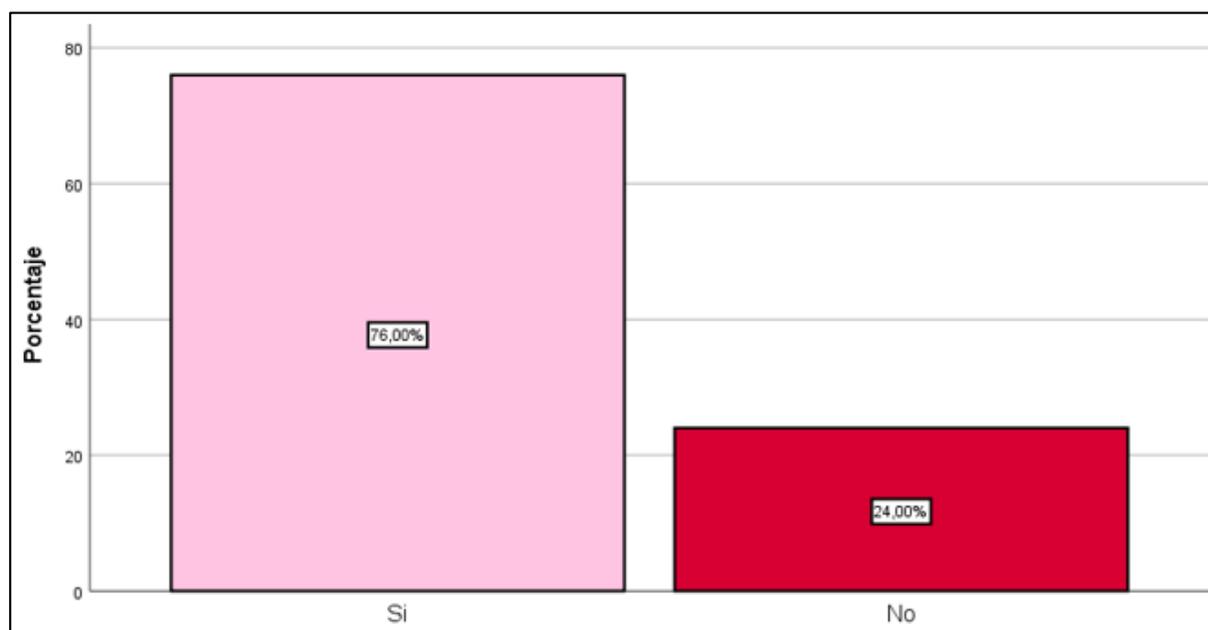
**Tabla 18**

Resultados de “¿Considera que, el distanciamiento social ha aumentado los casos de violencia física en las mujeres del hogar?”

		f	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	38	76,0	76,0	76,0
	No	12	24,0	24,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

**Figura 6.**

Resultados de “¿Considera que, el distanciamiento social ha aumentado los casos de violencia física en las mujeres del hogar?”



### Interpretación

La figura 6 indica que un 76% del total de las encuestadas, consideran que el distanciamiento social ha aumentado los casos de violencia física en las mujeres del hogar, mientras que el 24% considera lo contrario.

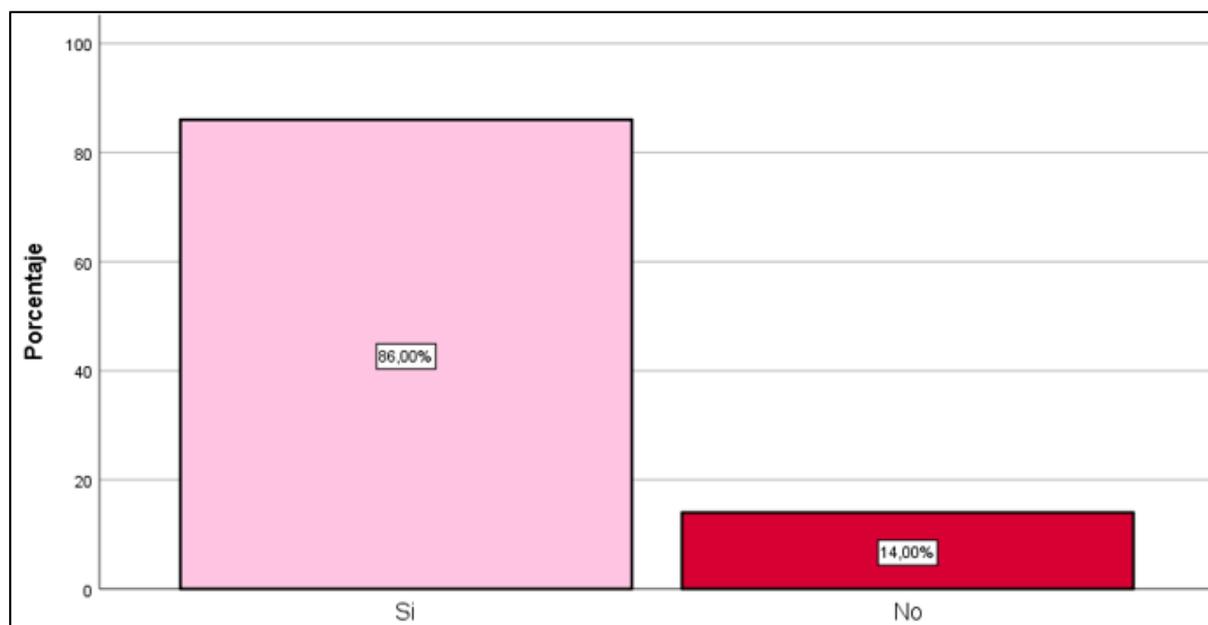
**Tabla 19.**

Resultados de “¿Considera que, el aislamiento social ha sido un factor para el incremento de la violencia física en las mujeres del hogar?”

		<i>f</i>	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	43	86,0	86,0	86,0
	No	7	14,0	14,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

**Figura 7.**

Resultados de “¿Considera que, el aislamiento social ha sido un factor para el incremento de la violencia física en las mujeres del hogar?”



### Interpretación

En la figura 7 se observa que un 86% de los encuestados considera que el aislamiento social ha sido un factor para el incremento de la violencia física en las mujeres del hogar, por otro lado, el 14% considera que no.

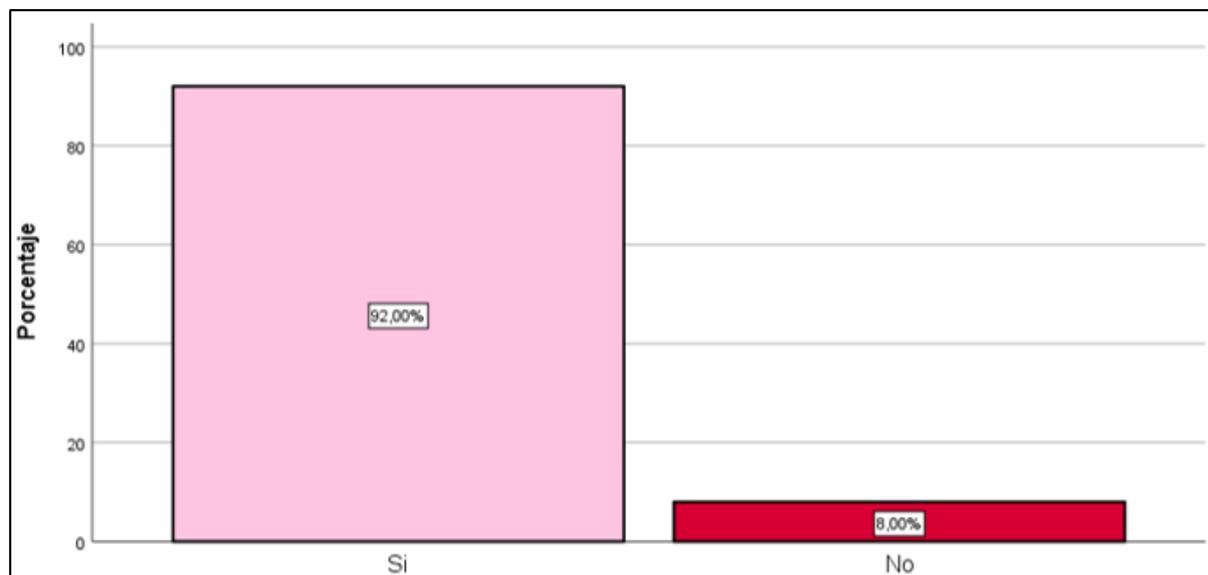
**Tabla 20.**

Resultados de “¿Considera que, el confinamiento social debería ser un factor de medición y tomado en cuenta como agravante al momento en el que el legislador dictamine las medidas de protección a las víctimas de violencia psicológica, física y sexual?”

		f	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	46	92,0	92,0	92,0
	No	4	8,0	8,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

**Figura 8.**

Resultados de “¿Considera que, el confinamiento social debería ser un factor de medición y tomado en cuenta como agravante al momento en el que el legislador dictamine las medidas de protección a las víctimas de violencia psicológica, física y sexual?”



### Interpretación

De la figura 8 se puede observar que, un 92% del total de las personas encuestadas, considera que el confinamiento social debería ser un factor de medición y tomado en cuenta como agravante al momento en el que el legislador dictamine las medidas de protección a las víctimas de violencia psicológica, física y sexual, por otro lado, el 8% considera que no.

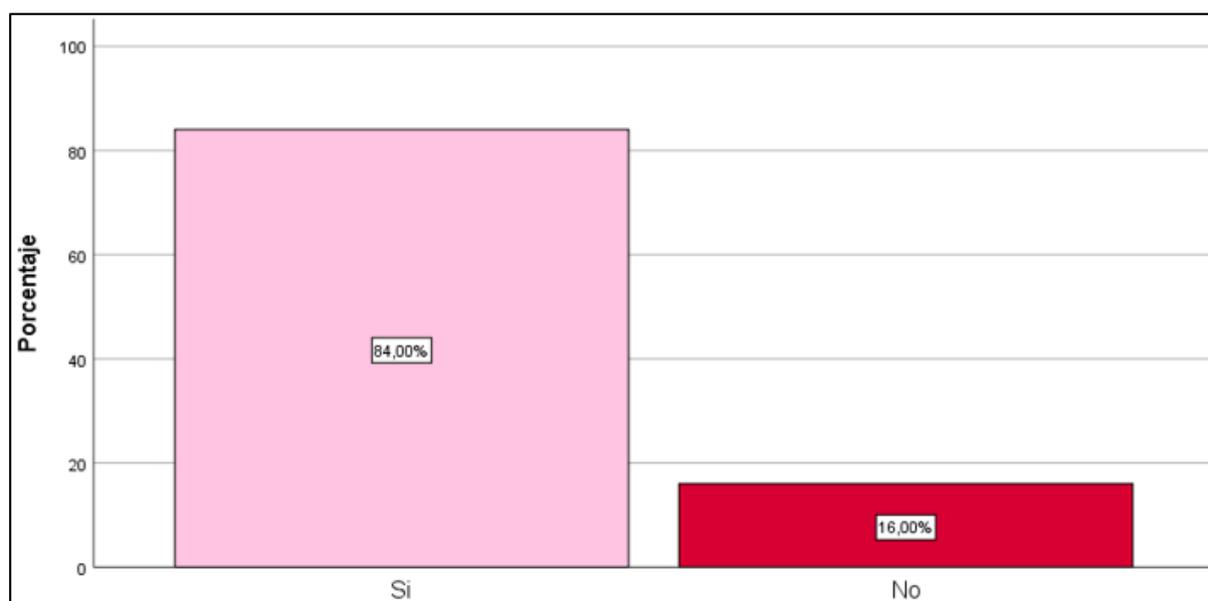
**Tabla 21.**

*Resultados de “¿Considera que, el incremento de la violencia psicológica dirigida hacia la mujer es debido al confinamiento Social por la COVID-19?”*

		<i>f</i>	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	42	84,0	84,0	84,0
	No	8	16,0	16,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

**Figura 9.**

*Resultados de “¿Considera que, el incremento de la violencia psicológica dirigida hacia la mujer es debido al confinamiento Social por la COVID-19?”*



### **Interpretación**

De la figura 9 se puede apreciar que, un 84% de la muestra considera que el incremento de la violencia psicológica dirigida hacia la mujer es debido al confinamiento social por la COVID-19, por otro lado, el 16% considera que no.

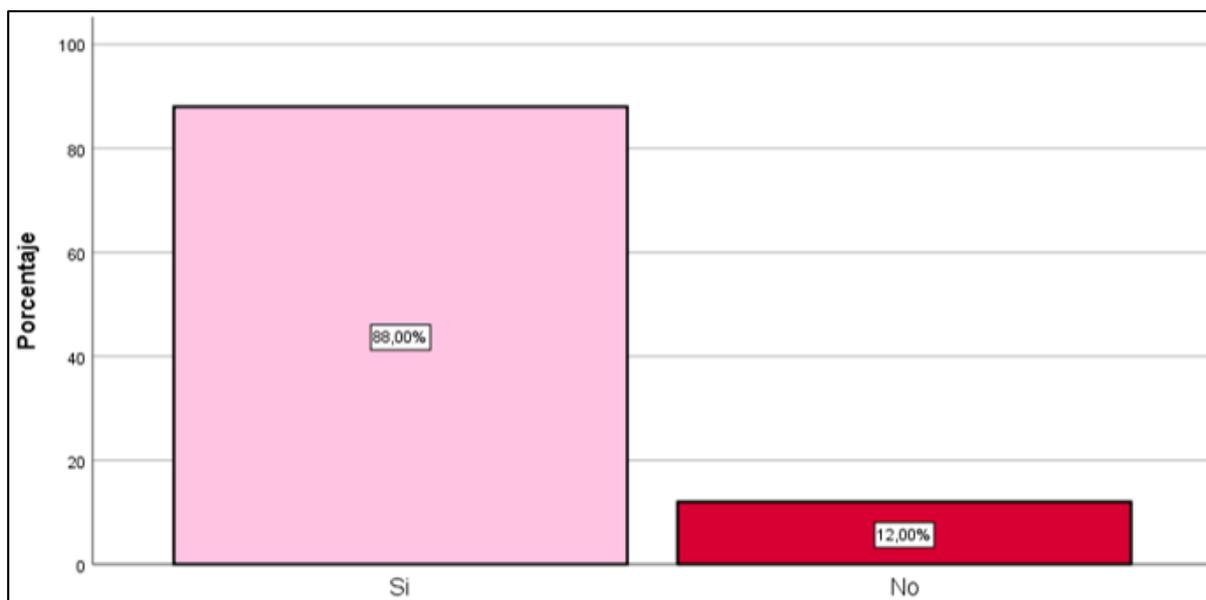
**Tabla 22.**

Resultados de “¿Considera que, la cuarentena ha sido uno de los factores para el aumento de violencia económica en las mujeres del hogar?”

		<i>f</i>	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	44	88,0	88,0	88,0
	No	6	12,0	12,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

**Figura 10.**

Resultados de “¿Considera que, la cuarentena ha sido uno de los factores para el aumento de violencia económica en las mujeres del hogar?”



### Interpretación

En la figura 10 se aprecia que el 88% de los encuestados, considera que la cuarentena ha sido uno de los factores para el aumento de violencia económica en las mujeres del hogar y el 12% considera que no.

### 4.3. Contrastación de hipótesis

#### Contraste de hipótesis general

HG: Sí existe relación entre la problemática del distanciamiento social y la violencia física en las mujeres del hogar en el distrito de Villa el Salvador en el año 2021.

HG nulo: No existe relación entre la problemática del distanciamiento social y la violencia física en las mujeres del hogar en el distrito de Villa el Salvador en el año 2021.

**Tabla 23.**

*Contraste de hipótesis general*

			Violencia física	Aislamiento social
Rho de Spearman	Violencia física	Coefficiente de correlación	1,000	,526**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	Aislamiento social	Coefficiente de correlación	,526**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

#### Interpretación

La tabla 23 fue desarrollada mediante el programa SPSS, empleando la rho Spearman para la contratación de la variable dependiente violencia física en las mujeres del hogar y la variable independiente la problemática del aislamiento social. La respuesta afirmativa confirma que el debate de la tipicidad se relaciona el problema del aislamiento social y la violencia física en las mujeres del hogar.

### Contraste de hipótesis específica 1

HE1: Sí existe asociación entre el aislamiento social y la violencia psicológica en las mujeres del hogar.

HE1 nula: No existe asociación entre el aislamiento social y la violencia psicológica en las mujeres del hogar.

**Tabla 24.**

*Correlación de hipótesis específica 1*

			Violencia psicológica	Aislamiento social
Rho de Spearman	Distanciamiento social	Coeficiente de correlación	1,000	,526**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	Violencia física	Coeficiente de correlación	,526**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

### Interpretación

En la tabla 24, se pueden observar los resultados de correlación entre la dimensión de violencia psicológica y aislamiento social. El estadístico rho Spearman da un resultado de 0,526; con un p valor (0,000), menor a 0,05 lo que significa que no se acepta HE1 nula y se admite la alterna, determinándose que existe vínculo positivo.

### Contraste de hipótesis específica 2

HE2: Sí existe relación entre el confinamiento social y la violencia sexual en las mujeres del hogar.

HE2 nula: No existe relación entre el confinamiento social y la violencia sexual en las mujeres del hogar.

**Tabla 25.**

*Correlación de hipótesis específica 2*

			Violencia sexual	Confinamiento social
Rho de Spearman	Violencia psicológica	Coefficiente de correlación	1,000	,526**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	Confinamiento social	Coefficiente de correlación	,526**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

### Interpretación

En la tabla 25, se observan los resultados correlativos entre la dimensión violencia sexual y confinamiento social. El estadístico rho Spearman da un resultado de 0,526; con un p-valor (0,000) menor al 0,5 por ende, no se admite la HE2 nula y se admite la alterna, determinándose que existe relación positiva.

### Contrastación de hipótesis específica 3

HE3: Sí existe relación entre la cuarentena y la violencia económica en las mujeres del hogar.

HE3 nula: No existe relación entre la cuarentena y la violencia económica en las mujeres del hogar.

**Tabla 26.**

*Correlación de hipótesis específica 3*

			Violencia económica	Cuarentena
Rho de Spearman	Violencia económica	Coeficiente de correlación	1,000	,526**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	Cuarentena	Coeficiente de correlación	,526**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

### Interpretación

En la tabla 26, se pueden observar los resultados de correlación entre la dimensión de violencia económica y cuarentena. El estadístico rho Spearman da el resultado de 0,526, con p – valor (0,000), menor a 0,05 por ende, no se acepta la HE3 nula y se admite la alterna, determinándose que existe relación positiva.

**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## **5.1. Discusiones**

La interrogante que se planteó en esta investigación fue si existe relación entre la problemática del aislamiento social y la violencia física mujeres en el hogar en Lima Sur en el año 2021, se tuvo en cuenta como muestra para ello a 50 mujeres víctimas de violencia durante el aislamiento social. Los resultados que se obtuvieron indican que se comprueba la hipótesis planteada en la investigación, lo que determina, que, efectiva y objetivamente, sí hay influencia del aislamiento social en la violencia física en las mujeres del hogar en Lima Sur en el año 2021.

La hipótesis comprobada en el presente estudio de investigación se relaciona con lo descrito por Castañeda y Ruíz (2022) cuya investigación tuvo como propósito el objetivo de determinar y evidenciar el aumento de la violencia en el transcurso de la pandemia, su resultado obtuvo que efectivamente durante la propagación del virus se incrementaron los delitos de violencia.

Del mismo modo, la hipótesis general comprobada se relaciona con la teoría de la violencia física, ya que, esta se entiende como todo hecho de interacción que amenace u ocasione daño.

## **5.2. Conclusiones**

Primero: El debate de la problemática del aislamiento social tiene relación con la violencia física en las mujeres del hogar, pese a que, tal como se observa en las teorías, el estado protege a la mujer en todos sus reglamentos, es decir que el estado contribuye a la protección de la mujer en todos los tipos de violencia tipificados en la Ley 30364.

Segundo: Existe relación entre la violencia psicológica y el confinamiento social, esto es debido a que las víctimas han tenido que vivir con el agresor, ya sea por ser mujeres, niños o adultos mayores. Es importante recordar que, esta

investigación plantea el termino mujeres del hogar, con el objetivo de enfocar también la violencia hacia sus integrantes familiares.

Tercero: Existe relación entre la violencia sexual y el distanciamiento social, esto es debido a que actualmente hay un incremento en esos tipos de delitos, sin embargo, en cuanto la aplicación del debido hecho punible, estos casos suelen ser injustos porque muchos de los que efectúan este tipo de delitos son menores de edad. Lo que crea una desproporción en la aplicación de la pena, creando así una desproporcionalidad a la correcta aplicación, debido a que existen reglamentos que protegen al menor infractor, por lo que este, de una pena normal tipificada dentro de la Ley, queda impune cumpliendo solo una medida socioeducativa.

### **5.3. Recomendaciones**

Primero: Se recomiendan que las entidades que protegen a las mujeres que padecen violencia física, actúen de acuerdo a la tipicidad de la Ley, apoyar y proteger a la mujer en todos los aspectos. Sin embargo, estos, dejan de actuar de acuerdo a Ley, debido a falta de conocimiento en sus funciones.

Segundo: Se recomienda a los operadores de justicia más hincapié sobre los derechos de la mujer durante un proceso de violencia psicológica, esto porque la violencia psicología es una conducta pasiva que muchas mujeres durante el aislamiento social, al ser un tipo de violencia de ese carácter, han normalizado estas conductas por parte de sus agresores. Se debe resaltar de que esta investigación no considera al hombre como el único agresor de violencia, sino también a las mujeres mismas, ya que a veces las mujeres son participes de violencia dirigida a otra mujer.

## **REFERENCIAS**

- Amiel, J. (2007). *Las variables en el método científico*. *Revista de la Sociedad Química del Perú*, 73(3), 171-177. [Enlace de revista]  
<http://www.scielo.org.pe/pdf/rsqp/v73n3/a07v73n3.pdf>
- Badilla, A. (1989). *Violencia contra la mujer en el hogar ¿Qué hacer?*. *Revista de Trabajo Social*, 23(2), 62-67. [Enlace de revista]  
<https://www.binasss.sa.cr/revistas/ts/v13n331989/art04.pdf>
- Castañeda, M., & Ruíz, M. (2022). *Antropólogas feministas frente a la pandemia en México*. *Revista Uruguaya de Antropología y Etnografía*, 7(1), 31-45. [Enlace de revista] <https://doi.org/10.29112/ruae.v7i1.1554>
- Chacón, Z. (2018). *Variables, tipos de variables*. *Seminario de investigación UBA*. [Enlace web] <http://metodouba.blogspot.com/2018/12/variables-tipos-de-variables-como-se.html>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (2020). *La violencia contra las mujeres en el contexto del COVID-19*. *Publicaciones de la CNDH México*. [Enlace de documento]  
<https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/COVID-Mujeres.pdf>
- Concepto (2021). *Violencia física*. *Portal Web de Concepto*. [Enlace web]  
<https://concepto.de/violencia-fisical/>
- Espinoza, L., & Ochoa, J. (2021). *El nivel de investigación relacional en las ciencias sociales*. *Acta jurídica peruana*, 3(2), 93-111. [Enlace de revista]  
<http://201.234.119.250/index.php/AJP/article/view/257>
- Gianella, A. (1995). *Introducción a la Epistemología y a la Metodología de la Ciencia*. *Editorial Universidad Nacional de La Plata*. [Enlace de libro]

<https://miel.unlam.edu.ar/data/contenido/2403-B/EI-Metodo-Hipotetico-Deductivo2.pdf>

Gómez, F. (2023). *Violencia psicológica: Síntomas, causas y tratamiento*. *Portal Web Terapify*. [Enlace web] <https://www.terapify.com/blog/violencia-psicologica-sintomas-causas-y-tratamiento/>

Icart, M., & Canela, J. (1998). *El uso de hipótesis en la investigación científica*. *Atención Primaria*, 21(3), 172-178. [Enlace de revista] <https://www.elsevier.es/es-revista-atencion-primaria-27-articulo-el-uso-hipotesis-investigacion-cientifica-15038>

Congreso de la República del Perú. (2023). *Ley de Protección a la Mujer Jefa de Hogar en Situación de Pobreza o Pobreza Extrema*. *Ley N° 31754*. [Enlace de documento] <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-proteccion-a-la-mujer-jefa-de-hogar-en-situacion-de-p-ley-n-31754-2182356-3/>

Londoño, D. (2020). *La inasistencia alimentaria como violencia económica*. *Nuevo Derecho*, 16(26), 1-16. [Enlace de revista] <https://revistas.iue.edu.co/index.php/nuevodercho/article/view/1254/pdf>

López, P. (2004). *Población, muestra y muestreo*. *Punto Cero*, 9(8), 69-74. [Enlace de revista] [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1815-02762004000100012#:~:text=a\)%20Poblaci%C3%B3n.,los%20accidentes%20Oviales%20entre%20otros%22.](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012#:~:text=a)%20Poblaci%C3%B3n.,los%20accidentes%20Oviales%20entre%20otros%22.)

Lorente, M. (2020). *Violencia de género en tiempos de pandemia y confinamiento*. *Revista Española de Medicina Legal*, 46(3), 139-145. [Enlace de revista] <https://doi.org/10.1016/j.reml.2020.05.005>

- Matassini, S., Duffoó, M., Álvarez, V., & Osada, J. (2022). *Violencia de género/familiar en tiempos de cuarentena*. *Acta Médica Peruana*, 39(2), 101-103. [Enlace de revista] <https://doi.org/10.35663/amp.2022.392.2405>
- Mejía, U., Ordoño, E., & Mejía, A. (2019). *Lesiones por violencia física en la mujer aymara*. *Revista Médica Basadrina*, 10(2), 34-38. [Enlace de revista] <https://doi.org/10.33326/26176068.2016.2.602>
- Moina, W. (2021). *Violencia doméstica durante el confinamiento por COVID-19: Una Revisión Sistemática* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Digital Institucional de la Universidad César Vallejo. [Enlace de tesis] [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76916/Moina\\_BWB-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76916/Moina_BWB-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Muñoz, G. (2016). *El arte de la escritura académica: herramientas para escribir con rigor un Trabajo de Fin de Grado*. En M. Barrios & J. Barrientos (Eds.), *El trabajo de Fin de Grado: Teorías y prácticas*. Editorial Visión. [Enlace de libro] <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-135806/4%20el-desarrollo.pdf>
- Núñez, M. (2007). *Las variables: Estructura y función en la hipótesis*. *Investigación Educativa*, 11(20). [Enlace de revista] <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/educa/article/view/4785>
- Observatorio Mujer UNIFÉ (OMU) (2020). *Violencia económica*. Portal Web OMU. [Enlace web] <https://omu.unife.edu.pe/wp-content/uploads/2020/08/Violencia-Econ%C3%B3mica.pdf>
- Organización de Naciones Unidas. (2021a). *La pandemia de COVID-19 y la violencia contra la mujer: qué nos revelan los datos*. Portal Web de ONU Mujeres. [Enlace web] <https://www.unwomen.org/es/noticias/reportaje/2021/11/la->

pandemia-de-covid-19-y-la-violencia-contra-la-mujer-que-nos-revelan-los-datos

Organización de Naciones Unidas. (ONU) (2021b). *Una de cada tres mujeres en el mundo sufre violencia física o sexual desde que es muy joven*. Portal Web de la ONU – Noticias ONU. [Enlace web] <https://news.un.org/es/story/2021/03/1489292>

Organización Mundial de la Salud (OMS) (s.f.). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*. Portal Web de la OMS - OPS. [Enlace de documento] [https://oig.cepal.org/sites/default/files/20184\\_violenciasexual.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/20184_violenciasexual.pdf)

Orosco, J. (2013). *Justificación e importancia*. Portal Web Wordpress. [Enlace web] <https://riofaponencias.files.wordpress.com/2012/04/justificacic3b3n-e-importancia-delimitaciones.pdf>

Pérez, J., & Merino, M. (2022). *Violencia - Qué es, definición y concepto*. Portal Web Definición.de. [Enlace web] <https://definicion.de/violencia/>

Reguant, M., & Martínez, F. (2014). *Operacionalización de conceptos/variables*. Universidad de Barcelona. [Enlace web] <https://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/57883/1/Indicadores-Repository.pdf>

Rodríguez, M. (2022). *La incorrecta interpretación procesal del delito de violencia psicológica contra la mujer*. Portal Web La Ley: El ángulo legal de la noticia. [Enlace web] <https://laley.pe/art/13773/la-incorrecta-interpretacion-procesal-del-delito-de-violencia-psicologica-contra-la-mujer>

Romain, M. (2020). *La violencia económica contra la autonomía de las mujeres de América Latina*. Portal Web Distintas Latitudes. [Enlace web] <https://violentadasencuarentena.distintaslatitudes.net/violencia-economica/>

- Sousa, V., Driessnack, M. & Costa, I. (2007). *Revisión de diseños de investigación resaltantes para enfermería. Parte 1: diseños de investigación cuantitativa. Revista Latino-Americana de Enfermagem, 15(3).* [Enlace de revista] <https://doi.org/10.1590/S0104-11692007000300022>
- Souza, M. (2020). *La formulación del problema de investigación: preguntas, origen y fundamento. Editorial de la Universidad de Buenos Aires.* [Enlace de libro] <http://tecnicasavanzadas.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/156/2020/08/B01.03-Souza.-Cap-3.-La-formulacion-del-problema-de-investigacion-preguntas-origen-fundamento.pdf>
- Warren, K. (2021). *Distanciamiento social para prevenir la propagación del coronavirus. Portal Web del St. Jude Children's Research Hospital – Together.* [Enlace web] <https://together.stjude.org/es-us/atenci%C3%B3n-apoyo/covid-19-resources/social-distancing.html>
- Zambrano, C. (2021). *Revisión sistemática: Violencia intrafamiliar en tiempos de confinamiento por COVID 19. Perspectivas Metodológicas, 21(1), 1-14.* [Enlace de revista] <https://doi.org/10.18294/pm.2021.3605>

# **ANEXOS**

## Anexo 1: Matriz de consistencia

Problemas	Objetivo	Marco Teórico	Hipótesis	Variables	Metodología
<p><b>Problema genera:</b> ¿Qué relación existe entre la problemática del distanciamiento social y a causa de la violencia física en las mujeres del hogar en Lima Sur en el año 2021?</p> <p><b>Problemas específicos:</b> ¿Existe alguna asociación entre el aislamiento social y la violencia psicológica en las mujeres del hogar?</p> <p>¿Existe relación significativa entre el confinamiento social y la violencia sexual en las mujeres del hogar?</p> <p>¿Existe relación entre la cuarentena y la violencia económica en las mujeres del hogar?</p>	<p><b>Objetivo general:</b> Determinar la relación de la problemática del distanciamiento social y la violencia física en las mujeres del hogar</p> <p><b>Objetivos específicos</b> Determinar la relación de la influencia del aislamiento social y la violencia psicológica en las mujeres del hogar.</p> <p>Determinar la relación de la influencia del confinamiento social y la violencia sexual en las mujeres del hogar.</p> <p>Determinar la relación de la influencia de la cuarentena por COVID-19 y la violencia económica en las mujeres del hogar.</p>	<p><b>Antecedentes</b></p> <p><b>A nivel nacional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Rodríguez (2022) afirma que, que el MP no puede probar una real afectación psicológica.</li> <li>Matassini et al. (2022) considera a la violencia domestica contra la mujer un problema de salud pública, y que además es un hecho que se ha incrementado por la COVID-19.</li> </ul> <p><b>A nivel internacionales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Londoño (2020) considera que la violencia económica contra la mujer relacionada con la omisión de asistencia alimentaria debe ser entendida como violencia de genero</li> <li>Álvarez (2020) comenta que, la violencia contra las mujeres en el contexto del COVID-19 ha aumentado debido a las tensiones en el hogar.</li> </ul>	<p><b>Hipótesis general</b> HG: Si existe relación entre la problemática del aislamiento social y la violencia en las mujeres del hogar en Lima Sur en el año 2021</p> <p><b>Hipótesis específicas</b> HE 1: Sí existe asociación entre el aislamiento social y la violencia psicológica en las mujeres del hogar.</p> <p>HE2: Sí existe relación entre el confinamiento social y la violencia sexual en las mujeres del hogar</p> <p>HE3: Sí existe relación entre la cuarentena y la violencia económica en las mujeres del hogar</p>	<p><b>Variable1</b> La problemática del aislamiento Social</p> <p><b>Dimensiones</b> Distanciamiento Social Confinamiento Social Cuarentena</p> <p><b>Variable 2</b> La violencia en las mujeres del hogar</p> <p><b>Dimensiones</b> Violencia Física Violencia Psicológica Violencia Sexual Violencia Económica</p>	<p><b>Tipo de investigación</b> Básica</p> <p><b>Enfoque de investigación:</b> Cuantitativo</p> <p><b>Nivel de investigación:</b> Correlacional</p> <p><b>Diseño de investigación:</b> No experimental</p> <p><b>Técnica o instrumento.</b> Encuesta - Cuestionario</p>

## Anexo 2: Validación de instrumento por juicio de expertos

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Mg. Victor Urbizagastegui Vurbizagastegui

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es un honor comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de tesista de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presenté el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: **LA PROBLEMÁTICA DEL AISLAMIENTO SOCIAL Y LA VIOLENCIA FÍSICA EN LAS MUJERES DEL HOGAR EN LIMA SUR, 2021** cuyo desarrollo le permitirá al recurrente, poder optar el Título de Abogada.

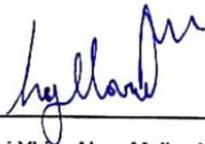
En tal sentido, es imprescindible validar el instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del instrumento(s) en mención. Conocedor de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- ***Matriz de operacionalización de la variable(s).***
- **Certificado de validez de contenido del instrumento(s).**

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



---

Hyllari Yhife Alma Mejias Vega

2191899443

DNI N° 73761523

pp

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y SUS DIMENSIONES**

### **Definición de Aislamiento Social**

Sánchez Villena & De la fuente Figuerola, 2020, hace referencia a que el aislamiento es la medida que resulta efectiva para la separación de las personas contagiadas de aquellas que están sanas.

### **Distanciamiento social**

Para Sánchez Villena & De la fuente Figuerola, 2020 consiste en alejarse de lugares concurridos y restringir la interacción entre las personas tomando cierta distancia física o evitando el contacto directo entre ellas.

Esta es la medida también es implementada cuando en cierto lugar existen personas infectadas que, al no haber sido identificadas ni aisladas, pueden seguir transmitiendo la enfermedad. Quiere decir que, el distanciamiento social implica el uso de lugares donde hay mayor población, como las escuelas, centros comerciales, sitios para eventos sociales, oficinas entre otros.

### **Cuarentena**

La cuarentena hace referencia a la restricción voluntaria u obligatoria entre los individuos que han sido expuestos a un potencial alto de contagio y que probablemente se encuentren infectados. Asimismo para evitar la propagación las personas deberán permanecer en un lugar determinado lejos de las personas que no han sido expuestas. Para Sánchez Villena & De la fuente Figuerola, 2020 los espacios de aislamiento deben garantizar la asistencia médica, soporte psicológico, refugio y alimentación.

### **Confinamiento Social**

Sánchez Villena & De la fuente Figuerola, 2020 consideran que, el confinamiento Social es una de las medidas que se aplican cuando las medidas como el distanciamiento Social, aislamiento social y cuarentena han sido insuficientes para contener el contagio de una enfermedad. Es por ello que el estado debería de combinar estrategias con el fin de la disminución de la interacción social.

### **Definición de violencia**

Pérez Porto & Merino, 2023 definen la violencia como la acción y efecto de violentar relacionada con la cualidad de violento. Esta también es un comportamiento deliberado, que hace contra una persona que puede provocar daños físicos o psíquicos. Es importante entender que la violencia va más allá de la agresión física porque se da de manera emocional mediante ofensas o amenazas. Es por ello como consecuencia de ser violentados tiene secuelas físicas como psicológicas.

### **Tipos de violencia**

#### **Violencia física**

Equipo editorial, 2021 menciona que, es la forma de interacción que amenaza con ocasionar daño de algún tipo al otro. Asimismo explica que la OMS define como "el uso intencional de la fuerza física y de amenazas contra uno mismo, otra persona, un

grupo de personas o una comunidad". En consecuencia de probables riesgos para la salud.

### **Violencia Psicológica**

linea, 2023, considera que la violencia en un tipo donde se ejercen la intervención de acciones físicas pero que sus afectaciones son niveles psicológicos y emocional como físico. En psicología se define como un comportamiento de actitudes violentas dirigidas hacia una persona que conlleva a ser afectadas con daños mentales y emocionales para la persona. Por otro lado este tipo de violencia suele provocar problemas de ansiedad, depresión, autoestima.

### **Violencia Sexual**

Salud O. m, la violencia Sexual se encuentra en el acoso verbal, a la penetración forzada y una variedad de tipos de coacción. Esta es definida por la Organización Mundial de la Salud como la actuación sexual, la tentativa de consumir un acto sexual. En relación con insinuaciones o comentarios sexuales no deseados.

### **Violencia económica**

OMU, 2020, es la acción que afecta la economía de la víctima. Esta violencia se manifiesta por las limitaciones, control de los ingresos económicos. Asimismo la percepción de un salario menor por un trabajo igual, dentro del mismo centro laboral. En Perú la violencia económica resulta pasar desoercida debido a que no deja huellas evidentes como las agresiones físicas, siendo a veces difícil de sancionar.

**OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE VIOLENCIA FÍSICA EN LAS MUJERES DEL HOGAR**

<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Dicotómica</b>
Violencia Física	Lesiones leves Lesiones	¿Considera que la violencia física en las mujeres del hogar durante el distanciamiento social es un indicio para el delito de feminicidio?	Si – No
		¿Cree que, debido a la cuarenta por el COVID19 muchas mujeres han tenido limitaciones para denunciar a su agresor?	Si – No
Violencia Psicológica	Insultos Humillaciones	¿Considera que las humillaciones, insultos es una conducta que las víctimas han normalizado debido a que la violencia psicológica es un delito pasivo?	Si – No
Violencia Sexual	Acoso sexual Abuso Coerción Fuerza física	¿Considera qué, la violencia sexual ha incrementado víctimas debido a que, por el confinamiento social, estas han tenido que vivir bajo el mismo techo que el agresor?	Si – No
Violencia Económica	Patrimonio	¿Cree qué, la economía ha sido afectada en las mujeres del hogar debido a que por el distanciamiento social muchas personas se quedaron sin trabajo?	Si – No

**OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE LA PROBLEMÁTICA DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL**

<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Dicotómica</b>
Distanciamiento Social	Incremento de la violencia física	¿Considera que, durante el distanciamiento social ha aumentado los casos de violencia física en las mujeres del hogar?	Si – No
Aislamiento Social	Incremento de la violencia psicológica	¿Considera que, el aislamiento social ha sido un factor para la violencia física en las mujeres del hogar?	Si – No
Confinamiento Social	Incremento de la violencia sexual	¿Considera que, el confinamiento social debería ser un factor de medición y tomado en cuenta como agravante al momento en el que el legislador dictamine las medidas de protección a las víctimas de violencia psicológica, física y sexual?	Si – No
Cuarentena	Incremento de la violencia económica	¿Considera que el incremento de la violencia dirigida hacia la mujer es debido al confinamiento Social por la COVID19? ¿Considera que, la cuarentena ha sido uno de los factores para el aumento de violencia económica?	Si - No

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1)**

Nº	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1.	<b>DIMENSIÓN 1 – Violencia física en las mujeres del hogar</b>									
	¿Considera que la violencia física en las mujeres del hogar durante el distanciamiento social es un indicio para el delito de feminicidio?	X		X		✓		✓		
	¿Cree que, debido a la cuarentena por la COVID19 muchas mujeres han tenido limitaciones para denunciar a su agresor?	X		✓		✓		✓		
	¿Considera que las humillaciones, insultos es una conducta que las víctimas han normalizado debido a que la violencia psicológica es un delito pasivo?	✓		✓		✓		✓		
	¿Considera que, la violencia sexual ha incrementado víctimas debido a que, por el confinamiento social, estas han tenido que vivir bajo el mismo techo que el agresor?	✓		✓		✓		✓		
	¿Cree que, la economía ha sido afectada en las mujeres del hogar debido a que por el distanciamiento social muchas personas se quedaron sin trabajo?	✓		✓		✓		✓		

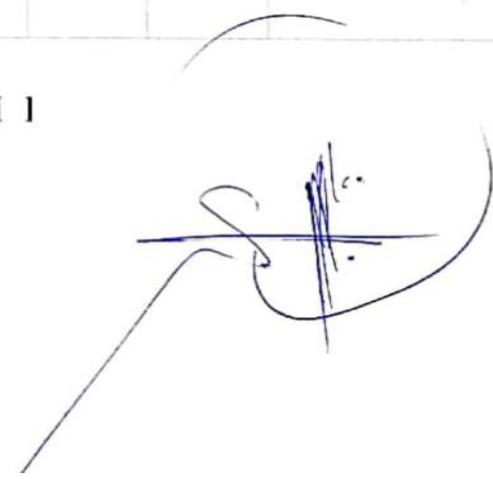
**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** Si *no* suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable []      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: *Esperanza Pareda, Luis NBBOL*  
 Especialidad del validador: *GESTIÓN COMUNITARIA*

DNI. N.º *10594662*

- Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
- Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
- Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (2)

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	<b>DIMENSIÓN 1 – La problemática del aislamiento social</b>									
	¿Considera que, el distanciamiento social ha aumentado los casos de violencia física en las mujeres del hogar?	✓		✓		✓		✓		
	¿Considera que, el aislamiento social ha sido un factor de incremento para la violencia física en las mujeres del hogar?	✓		✓		✓		✓		
	¿Considera que, el confinamiento social debería ser un factor de medición y tomado en cuenta como agravante al momento en el que el legislador dictamine las medidas de protección a las víctimas de violencia psicológica, física y sexual?	✓		✓		✓		✓		
	¿Considera que, el incremento de la violencia psicológica dirigida hacia la mujer es debido al confinamiento Social por la COVID19?	✓		✓		✓		✓		
	¿Considera que, la cuarentena ha sido uno de los factores para el aumento de violencia económica en las mujeres del hogar?	✓		✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): si hay suficiencia —

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable  Aplicable después de corregir |  No aplicable |

Apellidos y nombres del juez validador: *Esther Rojas, Lily* DNI. N.° *10594662*  
Especialidad del validador: *GESTIÓN PÚBLICA.*

**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.  
**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.  
**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1)**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	<b>DIMENSIÓN 1 – Violencia física en las mujeres del hogar</b>									
	¿Considera que la violencia física en las mujeres del hogar durante el distanciamiento social es un indicio para el delito de feminicidio?	X		X		X		X		
	¿Cree que, debido a la cuarentena por la COVID19 muchas mujeres han tenido limitaciones para denunciar a su agresor?	X		X		X		X		
	¿Considera que las humillaciones, insultos es una conducta que las víctimas han normalizado debido a que la violencia psicológica es un delito pasivo?	X		X		X		X		
	¿Considera que, la violencia sexual ha incrementado víctimas debido a que, por el confinamiento social, estas han tenido que vivir bajo el mismo techo que el agresor?	X		X		X		X		
	¿Cree que, la economía ha sido afectada en las mujeres del hogar debido a que por el distanciamiento social muchas personas se quedaron sin trabajo?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):**

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable       Aplicable después de corregir       No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: *Arce Agostea, S. Victor*

DNI. N.º *41072118*

Especialidad del validador: *2º Civil*

**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

*[Firma manuscrita]*

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (2)**

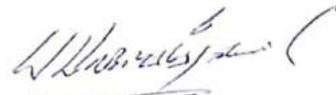
Nº	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	<b>DIMENSIÓN 1 - La problemática del aislamiento social</b>									
	¿Considera que, el distanciamiento social ha aumentado los casos de violencia física en las mujeres del hogar?	X		X		X		X		
	¿Considera que, el aislamiento social ha sido un factor de incremento para la violencia física en las mujeres del hogar ?	X		X		X		X		
	¿Considera que, el confinamiento social debería ser un factor de medición y tomado en cuenta como agravante al momento en el que el legislador dictamine las medidas de protección a las víctimas de violencia psicológica, física y sexual?	X		X		X		X		
	¿Considera que, el incremento de la violencia psicológica dirigida hacia la mujer es debido al confinamiento Social por la COVID19? ¿Considera que, la cuarentena ha sido uno de los factores para el aumento de violencia económica en las mujeres del hogar?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable     Aplicable después de corregir     No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Urbiza Astete, S. / J. S. T. E  
 Especialidad del validador: Víctor Manuel    DNI. N.º 41072118

- Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.  
**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.  
**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1)**

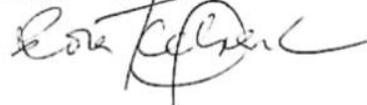
N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	<b>DIMENSIÓN 1 – Violencia física en las mujeres del hogar</b>									
	¿Considera que la violencia física en las mujeres del hogar durante el distanciamiento social es un indicio para el delito de feminicidio?	X		X		X		7		
	¿Cree que, debido a la cuarentena por la COVID19 muchas mujeres han tenido limitaciones para denunciar a su agresor?	X		X		X		X		
	¿Considera que las humillaciones, insultos es una conducta que las víctimas han normalizado debido a que la violencia psicológica es un delito pasivo?	X		X		X		X		
	¿Considera que, la violencia sexual ha incrementado víctimas debido a que, por el confinamiento social, estas han tenido que vivir bajo el mismo techo que el agresor?	X		X		X		X		
	¿Cree que, la economía ha sido afectada en las mujeres del hogar debido a que por el distanciamiento social muchas personas se quedaron sin trabajo?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):**

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable       Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: DOCTOR EN DERECHO  
 Especialidad del validador: YDA ROSA CABRERA CUETO.

DNI. N.º 060 76 309



**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.  
**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (2)**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	<b>DIMENSIÓN 1 – La problemática del aislamiento social</b>									
	¿Considera que, el distanciamiento social ha aumentado los casos de violencia física en las mujeres del hogar?	X		X		X		X		
	¿Considera que, el aislamiento social ha sido un factor de incremento para la violencia física en las mujeres del hogar ?	X		X		X		X		
	¿Considera que, el confinamiento social debería ser un factor de medición y tomado en cuenta como agravante al momento en el que el legislador dictamine las medidas de protección a las víctimas de violencia psicológica, física y sexual?	X		X		X		X		
	¿Considera que, el incremento de la violencia psicológica dirigida hacia la mujer es debido al confinamiento Social por la COVID19?	X		X		X		X		
	¿Considera que, la cuarentena ha sido uno de los factores para el aumento de violencia económica en las mujeres del hogar?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable     Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador:

Especialidad del validador:

DOCTOR EN DERECHO    DNI. N.º 06076309

YDA ROSA CABRERA CUETO  
Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



